Nro. 27.099 - 061/21
Paraná, martes 6 de abril de 2021
Edición de 32 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2749 MGJ

RECONOCIENDO IMPORTE RETROACTIVO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Gustavo Andrés Gumpel, DNI N° 22.874.644; y

CONSIDERANDO:

Que la citada solicitud tiene por objeto el cobro de los códigos 50 y 22, los cuales corresponden a bonificación por título y título universitario respectivamente; y

Que obra agregada copia certificada del Título de Médico, otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, al funcionario Gumpel; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia informando que a partir del 9 de abril de 2019 correspondería reconocer los códigos solicitados; y

Que el presentante reitera su solicitud de que se le abonen los códigos 22 y 50 desde su ingreso al Servicio Penitenciario que data de fecha 1 de agosto de 2016; y

Que ha tomado nuevamente intervención la Dirección General de Recursos Humanos la que informa que el adicional en cuestión se abona a partir de la fecha de presentación y toma de conocimiento de esa Dirección, esto es desde el 9 de abril de 2019; y

Que el funcionario Gumpel reitera su solicitud a fojas 17 al Sr. Director General del Servicio Penitenciario, aduciendo que el hecho de que la Dirección General de Recursos Humanos haya tomado conocimiento de su título de médico en fecha 9 de abril de 2019, no impide su facultad de percibir el retroactivo interesado, toda vez que el Decreto que regula dicho adicional no lo exige de esa forma y por otra parte no obsta a que el solicitante se encuentra prestando servicios como médico en el Servicio Penitenciario desde su ingreso a la fuerza; y

Que obra Resolución N° 571/16 DGSPER, en virtud de la cual se dispone el nombramiento del Dr. Gumpel a las filas del Servicio Penitenciario de la provincia; y

Que obra informe del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en el cual se hace saber que el funcionario Gumpel, ingresó en fecha 1 de Agosto de 2016 a prestar servicios, habiendo presentado al momento de su incorporación el título habilitante correspondiente, siendo asignado a la Unidad Penal N° 6 con funciones de acuerdo a su título de grado; y

Que la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, emite dictamen de su competencia, opinando que surge claramente de la documental agregada en autos y del informe del Departamento Personal, obrante a fojas 25, que el numerario Gumpel ingresó a las filas del Servicio Penitenciario en su calidad de médico, lo que lleva a la convicción de que la administración tenía conocimiento desde el ingreso del funcionario, que el mismo poseía el título habilitante de “médico”, concluyendo en consecuencia que el retroactivo reclamado por el numerario Gumpel debería reconocerse, ya que claramente se estaba en conocimiento del título que poseía el interesado y por lo tanto se debió haber procedido en forma automática al pago de los códigos en cuestión, no pudiendo cargarle al administrado las consecuencias de los retardos de la administración; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia Opinando que comparte el dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, toda vez que resulta evidente que el ingreso del peticionante estaba relacionado clara y directamente con el desempeño de funciones para las que se requiere título habilitante, oportunamente presentado, correspondiendo por lo tanto, el reconocimiento y pago del retroactivo interesado conforme los cálculos obrantes a fojas 28;

Que a fojas 34 obra Volante de Reserva de Gastos efectuado por el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, el que se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese a favor del Agente Gustavo Andrés Gumpel, DNI N° 22.874.644, Legajo Personal N° 226.217, el importe total de pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos ($ 146.498,47), correspondientes al pago retroactivo de los códigos 22 y 50, desde el mes de agosto de 2016 hasta el mes de marzo de 2019, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 -Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/6 - Partida Subparcial 1512/1035/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2759 MGJ

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A RECLAMO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la agente Natalia Soledad Osuna, D.N.I. Nº 25.546.232, Legajo N° 182.594; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser incluida en los alcances del Instructivo del año 2.015, como así también se analice su situación en base al Instructivo del año 2.018; y

Que la agente Osuna, es Personal de la Planta Permanente de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, detentando a la fecha de la presentación de las actuaciones, un Cargo Categoría 8; y

Que informa para fundamentar su petición, que durante el período 2.011 al 2.015 se desempeñó como Concejal de la ciudad de Paraná y posteriormente mediante Decreto N° 41/15 GOB, fue designada Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, cumpliendo dichas funciones hasta el 11 de diciembre de 2.019; y

Que obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el cual manifiesta que conforme al sistema de prescripción bienal de las deudas laborales sostenido por Fiscalía de Estado y por el Superior Tribunal de Justicia, la agente Osuna tenía un plazo de dos (2) años para realizar el reclamo de Recategorización respecto al Instructivo del año 2.015, por lo que se procedió a analizar la situación de la citada agente en base al Instructivo del año 2.018; y

Que en virtud de lo expuesto, al 30 de Junio de 2.017, la agente Osuna detenta una antigüedad como Secretaria de Desarrollo Humano y Familia de un (1) año, seis (6) meses y diecinueve (19) días, correspondiendo en consecuencia reubicarla en una Categoría 3, conforme el Punto 4.2.1. a) del Instructivo 2.018; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin efectuar objeciones jurídicas a la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha elaborado la Planilla de Personal Permanente - Número de Cargos por Categoría, con los movimientos presupuestarios de cargos y adjunta cálculo del costo correspondiente y volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.754; y

Que conforme a ello, resulta procedente la regularización de la situación de revista de la interesada, haciendo lugar parcialmente al reclamo y disponer su reubicación escalafonaria en base al Instructivo del año 2.018; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar parcialmente al Reclamo Administrativo

efectuado por agente Natalia Soledad Osuna, D.N.I. N° 25.546.232, Legajo N° 182.594, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.020, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, conforme se discrimina en la Planilla de Personal Permanente - Número de Cargos por Categoría, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3° - Dispónese la reubicación escalafonaria de la agente Natalia Soledad Osuna, D.N.I. N° 25.546.232, Legajo N° 182.594, Personal de Planta Permanente de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en un Cargo Categoría 3, a partir del día 1° de Julio de 2.018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4° - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Sub-jurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 16 - Sub-programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub-Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6- Sub-Parcial 1001/1100/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.

Art. 5° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del presente decreto.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7° - Comunícase, publícase. Con copia del presente, remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2761 MGJ

DISPONIENDO APLICACION DE CESANTIA

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 478/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, de fecha 29 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a las funcionarias Cabo Nancy Beatriz Romero, DNI N° 23.051.366, Legajo Personal N° 172.189 y la Agente Maricel Edit Zarini DNI N° 24.324.185, Legajo Personal N° 195.912, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el artículo 162° de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que el citado Sumario seguido contra dichas funcionarias, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución N° 138/19 DGSPER, de fecha 18 de marzo de 2019, declarando la responsabilidad administrativa de las mismas, por encontrarse sus conductas incursas dentro de las faltas de carácter graves estipuladas en el artículo 162° de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797 como así también la violación a los deberes de todo funcionario penitenciario descriptos en el artículo 14° incisos e), f), y n) de la Ley 5797; y

Que en el artículo 2° de la Resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del Sumario Administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de Cesantía a las imputadas Cabo Nancy Beatriz Romero, DNI N° 23.051.366, Legajo Personal N° 172.189 y la Agente Maricel Edit Zarini DNI N° 24.324.185, Legajo Personal N° 195.912, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797/76; y

Que a fojas 189, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia ha emitido dictamen de su competencia opinando que se ha realizado el análisis de las diligencias sumariales destinadas a probar si las numerarias de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Cabo Nancy Beatriz Romero y la Agente Maricel Edit Zarini han incurrido en la falta grave prevista por el artículo 162° de la Ley 5654/75 como así también la violación a los deberes de funcionario penitenciario y así se ha constatado, que en los actuados se han resguardado las garantías del debido proceso, conforme la normativa legal aplicable y que se encuentra suficientemente acreditada la responsabilidad por la falta imputada. Que por todo lo expuesto esa Dirección no tendría objeciones jurídicas que realizar a la aplicación de la sanción de Cesantía que se propicia en la Resolución N° 138/19 DGSPER para las funcionarias penitenciarias Cabo Nancy Beatriz Romero y la Agente Maricel Edit Zarini;

Que ha quedado demostrado en autos la responsabilidad administrativa de las funcionarias Cabo Nancy Beatriz Romero, DNI N° 23.051.366, Legajo Personal N° 172.189 y la Agente Maricel Edit Zarini, DNI N° 24.324.185, Legajo Personal N° 195.912 en virtud de la detención de las mismas efectuada en fecha 27 de mayo de 2018, luego de realizarse los respectivos allanamientos en sus domicilios particulares, dispuestos en el marco de la causa N° 9846/NM, Caratulada "Samiz, Daniela Carina y Otros S/23737", Secretaría Penal N° 1 del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, habiendo tenido dichos hechos fuerte repercusión mediática, lo que conllevó claramente un detrimento de la imagen institucional en su conjunto, hechos que se encuentran incursos dentro de las faltas de carácter graves estipuladas en el artículo 162° de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797 como así también la violación a los deberes de todo funcionario penitenciario descriptos en el artículo 14º incisos e), f), y n) de la Ley 5797;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispóngase a partir de la fecha del presente la aplicación de la sanción de Cesantía (Art. 171° inciso d) artículo 181° de la Ley 5654/75) a la Cabo Nancy Beatriz Romero, DNI N° 23.051.366, Legajo Personal N° 172.189 y a la Agente Maricel Edit Zarini DNI N° 24.324.185, Legajo Personal N° 195.912 declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 162° de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797, como así también la violación a los deberes de todo funcionario penitenciario descriptos en el artículo 14° incisos e), f) y n) de la Ley 5797, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en los legajos respectivos. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2762 MGJ

RECONOCIENDO HORAS CATEDRA

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos solicita el reconocimiento de las horas cátedra dictadas en el Tercer Año VII Promoción de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario" Resolución N° 358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 12 de Agosto de 2019 al 31 de Julio de 2020; y

Que a fojas 01/04 obra Resolución N° 490/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual se conforma el equipo docente de este período académico, cuya nómina surge de lo resuelto por la Junta de Evaluación prevista en el Reglamento para la selección de docentes para capacitación del personal - Resolución N° 285/09 DGSPER; y

Que a fojas 05/58 luce copia de Resolución N° 0358/17 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos la cual aprueba el plan de estudio y presenta el diseño curricular de la mencionada carrera; y

Que a fojas 59/138 se ha incorporado documentación perteneciente a cada uno de los docentes designados, con lo cual se acreditan sus antecedentes e idoneidad para el dictado de las materias que conforman el Plan de Estudio; y

Que a fojas 140/142, obra intervención de la Dirección General de

Recursos Humanos de la Gobernación, emitiendo informe en relación a la situación detentada por los docentes en el marco del régimen estatuido por la Ley N° 7413 y sus Decretos Reglamentarios; y

Que a fojas 144/150 se interpone el análisis de costo que demandará el reconocimiento de las horas cátedra, obrando Volante de Registro de Reserva de expediente, intervenido por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 151 y vuelta el Sr. Asesor Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, ha emitido dictamen manifestando que no se observa la realización de concurso, pero queda acreditado que los docentes que impartieron los cursos se encontraban plenamente capacitados para dar respuesta a los objetivos planteados en el programa institucional; y

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley 5797, Artículo 5° Inciso a) e inciso k), es función de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, organizar dirigir y administrar la Institución, así como atender a la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcanse las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el Tercer Año VII Promoción de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario" Resolución N° 358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 12 de Agosto de 2019 al 31 de Julio de 2020, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Practica Profesionalizante III:

-Prefecto Juan Santiago García, MI. N° 22.165.273, Legajo Personal N° 121.382, (carga horaria: 5 horas cátedra).

-Tutor residencia: Inspector General Aníbal Alejandro Miotti, M.I. N° 21.869.782, Legajo Personal N° 121.384 (carga horaria: 3 horas cátedra).

Formacion, Trabajo, Educacion, Salud e Integracion Social:

-Subalcaide Luis Hernán Viola, M.I. N° 29.855.477, Legajo Personal N° 172.330, (carga horaria: 1 hora cátedra) y Subadjutor Prof. Romina Soledad Krenz, M.I. N° 30.558.738, Legajo Personal N° 195.960 (carga horaria: 3 horas cátedra).

Portugues:

-Prof. Héctor Darío Luna, M.I. N° 29.564.562 (carga horaria: 2 horas cátedra).

Medicina Legal y Primeros Auxilios:

-Dra. María Delfina Etchevest, M.I. N° 31.394.632 (carga horaria: 2 horas cátedra).

Derecho Civil de la Familia y la Niñez:

-Dra. Laura Viviana Rodríguez, M.I. N° 24.806.449 (carga horaria: 2 horas cátedra).

Derechos Humanos, Nuevos Paradigmas y Restitucion de Derechos:

-Dra. María Fernanda Miotti, M.I. N° 34.116.404 (carga horaria: 3 horas cátedra).

Economia, Administracion y Presupuesto:

-Alcaide Contador Jorge Alberto Bazzana, M.I. N° 26.436.620, Legajo Personal Nº 145.163 (carga horaria: 2 horas cátedra).

Uso Racional de la Fuerza: Armas y Tiro III:

-Subadjutor Arturo Cristian Mauro, M.I. N° 32.831.403, Legajo Personal N° 172.321 (carga horaria: 2 horas cátedra).

Entrenamiento Profesional:

-Agente Prof. Santiago Maximiliano Silvera, M.I. N° 37.080.526, Legajo Personal Nº 226.207 (carga horaria: 2 horas cátedra).

Unidad de Definicion Institucional:

-Subalcaide Luis Hernán Viola, M.I. N° 29.855.477, Legajo Personal N° 172.330, (carga horaria: 4 horas cátedra).

Art. 2° - Impútase el gasto a la Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20, Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25, Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1004/1400/1034/1054 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto 2020.

Art. 3° - Autorízase al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2764 MGJ

RECONOCIENDO HORAS CATEDRA

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos solicita el reconocimiento de las horas cátedra dictadas en el Primer Año VIII Promoción de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario" Resolución N° 358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 13 de Agosto de 2018 al 31 de Julio de 2019; y

Que a fojas 01/04 obra Resolución N° 655/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a través de la cual se conforma el equipo docente de este período académico, cuya nómina surge de lo resuelto por la Junta de Evaluación prevista en el Reglamento para la selección de docentes para capacitación del personal - Resolución N° 285/09 DGSPER; y

Que a fojas 05/58 luce copia de Resolución N° 0358/17 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos la cual aprueba el plan de estudio y presenta el diseño curricular de la mencionada carrera; y

Que a fojas 59/178 se ha incorporado documentación perteneciente a cada uno de los docentes designados, con lo cual se acreditan sus antecedentes e idoneidad para el dictado de las materias que conforman el Plan de Estudio; y

Que a fojas 180/184, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, emitiendo informe en relación a la situación detentada por los docentes en el marco del régimen estatuido por la Ley N° 7413 y sus Decretos Reglamentarios; y

Que a fojas 186/193 se interpone el análisis de costo que demandará el reconocimiento de las horas cátedra, obrando Volante de Registro de Reserva de expediente, intervenido por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos, quien en fs. 193 solicita certificación de los servicios que se pretenden reconocer (planillas de asistencia conformadas); y

Que a fojas 195 y vuelta el Sr. Asesor Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario De Entre Ríos, ha emitido dictamen manifestando que no se observa la realización de concurso, pero queda acreditado que los docentes que impartieron los cursos se encontraban plenamente capacitados para dar respuesta a los objetivos planteados en el programa institucional; y

Que a fojas 197/225 obran planillas de asistencia de los docentes que dictaron las clases en el periodo consignado entre el 13 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019, según lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 193; y

Que a fojas 228/236 se interpone nuevo análisis del costo que demandará el reconocimiento de las horas cátedra, obrando Volante de Registro de Reserva de expediente, intervenido por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos sin formular objeciones; y

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley 5797, Artículo 5° Inciso a) e inciso k), es función de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, organizar, dirigir y administrar la Institución, así como atender a la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcanse las horas cátedra correspondientes a las

asignaturas que componen el Primer Año VIII Promoción de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario" Resolución N° 358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 13 de Agosto de 2018 al 31 de Julio de 2019, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican;

Practica Profesionalizante I:

-Subalcaide Luis Hernán Viola, D.N.I. N° 29.855.477, L.P. N° 172.330, (carga horaria: 5 horas cátedras).

Estado, Sociedad y Derechos Humanos:

-Adjutor Principal Federico José María Slootmans, DNI N° 25.127.515, L.P. N° 137.351, (carga horaria: 3 horas cátedras).

Psicologia:

-Agente Profesora Stefanía Solange Pezzarini, DNI N° 35.242.005, L.P. N° 226.185 (carga horaria: 3 horas cátedras).

Comunicación, Produccion Oral y TIC:

-Adjutor Principal Carlos Edgardo Salomón, DNI N° 31.837.316, L.P. N° 172.327 (carga horaria: 3 horas cátedras).

Criminologia:

-Dr. Modesto Ramón Bernardo Pérez, DNI N° 32.834.094 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Criminalistica:

-Lic. Cristian Leonardo Frey, DNI N° 27.224.487 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Herramienta para la Resolucion Pacifica de Conflictos:

-Dr. Modesto Ramón Bernardo Pérez, DNI N° 32.834.094 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Organizacion y Legislacion Penitenciaria:

-Subprefecto Dr. Francisco Javier Ramírez, DNI N° 17.735.769, L.P. N° 109.160 (carga horaria: 3 horas cátedras).

Educacion Fisica I:

-Agente Prof. Silvera Santiago Maximiliano DNI N° 37.080.526, L.P. N° 226.207 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Defensa Personal I:

-Sargento Bandiera Rodolfo Adrián, DNI N° 20.189.642, L.P. N° 140.425 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Uso Racional de la Fuerza: Armas y Tiro I:

-Subadjutor Silvio Rafael Rodríguez, DNI N° 31.434.786, LP N° 195.865 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Derecho Penal:

-Dr. Modesto Ramón Bernardo Pérez, DNI N° 32.834.094 (carga horaria: 2 horas catedras)

Derecho Constitucional:

-Dra. María Vanesa Gonzalez, DNI N° 32.833.660 (carga horaria: 1 horas cátedra)

-Dr. Mauricio Raúl Medail, DNI N° 32.893.542 (carga horaria: 1 horas cátedra).

Art. 2° - Impútase el gasto a la Dirección de Administración 976 - Caracter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02- Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1004/1400/1034/1054 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto 2020.

Art. 3° - Autorízase al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2772 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la Agente Carla María Potocco, DNI N° 20.882.326, Legajo Personal N° 112.259, quien revista en la Planta Permanente de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicitó su promoción al Cargo Categoría 1 en el Marco del Instructivo de Recategorizaciones del año 2.018; y

Que a fojas 01, la Señora Coordinadora de Gestión Administrativa de dicho Organismo, elevo a fojas 02, nota remitida por la Agente Potocco, de fecha 02 de Julio de 2.019, mediante la cual solicitó se revea su Categoría impuesta mediante Decreto Nº 1727/19, entendiendo que le correspondería la Categoría 1, en virtud que desde el año 2.010 cumple funciones como Jefe de Departamento, al frente de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Oro Verde, otorgada mediante Decreto N° 3832/10 MGJE; y

Que a fojas 03, la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de Gobernación, informó que la Agente Potocco, a la fecha de corte 30 de Junio de 2.017, revistaba en una Categoría 3 Administrativa Ejecución, Jefa de Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Oro Verde, con una antigüedad de diez (10) años, seis (06) meses y nueve (09) días, habiendo acumulado Jefatura de División desde su ingreso el día 02 de Agosto de 2.006, mas la Jefatura de Departamento desde el 12 de Noviembre de 2.010, por lo que según lo establecido en el Punto 4.3 del Instructivo de Recategorizaciones, "se acumularan las antigüedades correspondientes a Jefatura de División y Departamento o equivalentes siempre y cuando sean continuas", por lo que le correspondería la Categoría 1; y

Que a fojas 12 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresó que debería atenderse favorablemente la solicitud efectuada por la Agente de marras, debiendo elaborarse el Proyecto de Acto Administrativo, el cual deberá ser puesto a consideración del Titular del Poder Ejecutivo; y

Que a fojas 18, obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntando Planilla de Personal de Planta Permanente reflejando la Recategorización al Cargo Categoría 1, Volante de reserva preventiva del crédito y detalle del costo, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia, obrantes a fojas 15/17; y

Que a fojas 19, la Oficina Provincial de Presupuesto informó, que la modificación propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.754; y

Que la presente gestión encuadra bajo las directrices y plazos establecidos en el Instructivo para Recategorizaciones 2.018, Punto 4.3;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente, de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 02 - Secretaría de Justicia, Unidad Ejecutora - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que, adjunta, pasa a formar parte integrante del presente texto legal.

Art. 2° - Hágase lugar al reclamo incoado por la Agente Carla María Potocco, D.I N° 20.882.326, Legajo Personal N° 112.259, personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y reubícase a partir del 01 de Julio de 2.018, en una Categoría 1, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1100 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4° - Autorízase e la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y efectivizar el pago resultante de lo dispuesto por el Artículo 2° de esta norma legal.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese. Con copias de las presentes, pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2776 MGJ

RECONOCIENDO HORAS CATEDRA

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos solicita el reconocimiento de las horas cátedra dictadas en el Segundo Año VIII Promoción de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario" Resolución Nº 0358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 12 de Agosto de 2019 al 31 de Julio de 2020; y

Que a fojas 01/04 obra Resolución N° 489/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual se conforma el equipo docente de este período académico, cuya nómina surge de lo resuelto por la Junta de Evaluación prevista en el Reglamento para la selección de docentes para capacitación del personal - Resolución N° 285/09 DGSPER; y

Que a fojas 05/58 obra copia de Resolución N° 0358/17 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos la cual aprueba el plan de estudio y presenta el diseño curricular de la mencionada carrera; y

Que a fojas 59/169 se incorpora documentación perteneciente a cada uno de los docentes designados, con lo cual se acreditan sus antecedentes e idoneidad para el dictado de las materias que conforman el Plan de Estudio; y

Que a fojas 171/173, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, emitiendo informe en relación a la situación detentada por los docentes en el marco del régimen estatuido por la Ley N° 7413 y sus Decretos Reglamentarios; y

Que a fojas 175/181, se interpone el análisis de costo que demandará el reconocimiento de las horas cátedra, obrando Volante de Registro de Reserva de expediente, intervenido por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 182 y vuelta el Sr. Asesor Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, ha emitido dictamen manifestando que no se observa la realización de concurso, pero queda acreditado que los docentes que impartieron los cursos se encontraban plenamente capacitados para dar respuesta a los objetivos planteados en el programa institucional; y

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley 5797, Artículo 5º Inciso a) e inciso k), es función de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, organizar dirigir y administrar la Institución, así como atender a la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcanse las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el Segundo Año VIII Promoción de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario" Resolución N° 358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 12 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2020, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Practica Profesionalizante II:

-Subalcaide Luis Hernán Viola, MI N° 29.855.477, Legajo Personal N° 172.330, (carga horaria: 5 horas cátedras).

Problematicas Socio Culturales Contemporaneas:

-Agente. Lic. María Leticia Gallo MI N° 31.724.378 Legajo Personal N° 226.209, (carga horaria: 2 horas cátedras).

Ingles:

-Prof. Vanina Fernanda Noguera MI N° 25.392.033 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Derecho y Procedimiento Administrativo:

-Subprefecto Dr. Francisco Javier Ramírez, MI N° 17.735.769, Legajo Personal N° 109.160 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Derecho Procesal Penal:

-Dr. Modesto Ramón Bernardo Pérez, MI N° 32.834.094 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Sujetos en contexto de privacion de la libertad:

-Agente Profesora Stefanía Solange Pezzarini, MI N° 35.242.005 Legajo Personal Nº 226.185 y Agente Prof. María Leticia Gallo MI N° 31.724.378 Legajo Personal N° 226.209 (carga horaria: 3 horas cátedras).

Seguridad en el Sistema Penitenciario:

-Prefecto Juan Santiago García, MI N° 22.165.273 Legajo Personal N° 121.382 (carga horaria: 4 horas cátedras).

Gestion de la Institucion Penitenciaria:

-Adjutor Pablo Sebastián González, MI N° 28.257.158 Legajo Personal N° 172.358 (carga horaria: 3 horas cátedras).

Tratamiento en contextos de privacion de la libertad:

-Subalcaide Luis Hernán Viola MI N° 29.855.477 Legajo Personal N° 172.330 y Adjutor Principal Lic. Viviana Patricia Perillo MI N° 27.658.711 Legajo Personal N° 137.884 (carga horaria: 4 horas cátedras).

Educacion Fisica II:

Agente Prof. Silvera Santiago Maximiliano MI N° 37.080.526, Legajo Personal N° 226.207 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Defensa Personal II:

-Sargento Bandiera Rodolfo Adrián MI N° 20.189.642, Legajo Personal N° 140.425 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Uso Racional de la Fuerza: Armas y Tiro II:

-Subadjutor Arturo Cristian Mauro MI N° 32.831.403, Legajo Personal N° 172.321 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Art. 2° - Impútase el gasto a la Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1004/1400/1034/1054 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto 2020.

Art. 3° - Autorízase al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2777 MGJ

RECONOCIENDO HORAS CATEDRA

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos solicita el reconocimiento de las horas cátedra dictadas en el Segundo Año VII Promoción de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario" Resolución N° 0358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 13 de Agosto de 2018 al 31 de Julio de 2019; y

Que a fojas 01/02 y vuelta obra Resolución N° 654/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a través de la cual se conforma el equipo docente de este período académico, cuya nómina surge de lo resuelto por la Junta de Evaluación prevista en el Reglamento para la selección de docentes para capacitación del personal - Resolución N° 285/09 DGSPER; y

Que a fojas 03 y vuelta luce Resolución N° 810/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, mediante la cual

se desafecta como docente de Seguridad en el Sistema Penitenciario al Oficial Subprefecto Ifrán Octavio Wilfredo M.I. 25.033.254, L.P. N° 140.462 y se dispone como docente de la cátedra al Oficial Prefecto García Juan Santiago M.I. N° 22.165.273, L.P. N° 121.382, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Capítulo V del Decreto N° 5095/96 MGJE respecto a la contratación de profesores en materias penitenciarias, criminológicas, penales o administrativas, etc., que se dicten; y

Que a fojas 04/57 obra copia de Resolución N° 0358/17 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos la cual aprueba el plan de estudio y presenta el diseño curricular de la mencionada carrera; y

Que a fojas 58/193 se incorpora documentación perteneciente a cada uno de los docentes designados, con lo cual se acreditan sus antecedentes e idoneidad para el dictado de las materias que conforman el Plan de Estudio; y

Que de fojas 195 a 200, 205 a 207 y 209 a 211, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, emitiendo informe en relación a la situación detentada por los docentes en el marco del régimen estatuido por la Ley Nº 7413 y sus Decretos Reglamentarios; y

Que a fojas 213/220 se interpone el análisis de costo que demandará el reconocimiento de las horas cátedra, obrando Volante de Registro de Reserva de expediente, intervenido por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 221/222 el Sr. Asesor Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, ha emitido dictamen manifestando que no se observa la realización de concurso, pero queda acreditado que los docentes que impartieron los cursos se encontraban plenamente capacitados para dar respuesta a los objetivos planteados en el programa institucional; y

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley 5797, Artículo 5° Inciso a) e inciso k), es función de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, organizar dirigir y administrar la Institución, así como atender a la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcanse las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el Segundo Año VII Promoción de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario" Resolución Nº 358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 13 de Agosto de 2018 al 31 de Julio de 2019, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Practica Profesionalizante II:

-Subalcaide Luis Hernán Viola, MI N° 29.855.477, Legajo Personal N° 172.330, (carga horaria: 5 horas cátedras).

Problematicas Socio Culturales Contemporaneas:

-Agente. Lic. María Leticia Gallo MI N° 31.724.378 Legajo Personal N° 226.209, (carga horaria: 2 horas cátedras).

Ingles:

-Prof. Vanina Fernanda Noguera MI N° 25.392.033 (carga horaria: 2 horas cátedras).

DERECHO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

-Subprefecto Dr. Francisco Javier Ramírez, MI N° 17.735.769, Legajo Personal N° 109.160 (carga horaria: 2 horas cátedras).

DERECHO PROCESAL PENAL:

-Dr. Modesto Ramón Bernardo Pérez, MI N° 32.834.094 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Sujetos en contexto de privacion de la libertad:

-Subadjutor Lic. Julieta Alfonsina Reinante, MI Nº 31.724.486 Legajo Personal Nº 195.891 (carga horaria: 1.30 hora cátedra) y Subadjutor Lic. Pablo Martín Del Río MI Nº 32.096.421 Legajo Personal N° 196.011 (carga horaria: 1.30 horas cátedras).

Seguridad en el Sistema Penitenciario:

-Prefecto Juan Santiago García, MI N° 22.165.273 Legajo Personal N° 121.382 (carga horaria: 4 horas cátedras).

Gestion de la Institucion Penitenciaria:

-Subalcaide Daniela Carolina Cuesta, MI N° 31.815.724 Legajo Personal N° 164.392 (carga horaria: 3 horas cátedras).

Tratamiento en contexto de privacion de la libertad:

-Subprefecto Lic. Mariela Silvana Pérez MI N° 22.122.161 Legajo Personal Nº 130.543 (carga horaria: 2 horas cátedras) y Subalcaide Luis Hernán Viola MI N° 29.855.477 Legajo Personal N° 172.330 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Educacion Fisica II:

-Agente Prof. Silvera Santiago Maximiliano MI N° 37.080.526, Legajo Personal N° 226.207 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Defensa Personal II:

-Sargento Bandiera Rodolfo Adrián MI N° 20.189.642, Legajo Personal N° 140.425 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Uso Racional de la Fuerza: Armas y Tiro II:

-Subadjutor Arturo Cristian Mauro MI N° 32.831.403, Legajo Personal N° 172.321 (carga horaria: 2 horas cátedras).

Art. 2º - Impútase el gasto a la Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20, Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1004/1400/1034/1054 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto 2020.

Art. 3° - Autorízase al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2778 MGJ

APROBANDO CONTRATO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se interesa la aprobación del contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa, representada por la Presidente Municipal Señora Susana Rosa Lambert, D.N.I. N° 13.977.938, y su Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Luis Ariel Kreiman, D.N.I. N° 25.416.402, en su carácter de comodante, y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía de Provincia - Comisario General Gustavo Horacio Maslein, D.N.I. N° 17.186.522, en su carácter de comodatario; y

Que a través dicho instrumento el Municipio de Villa Elisa cede en comodato a la Policía de Entre Ríos, un vehículo de su propiedad, marca modelo Megane Bic. 1.6 L Pack Plus, Año 2007, motor N° K4MJ706Q094835, Chasis N° 8A1BA1V157L834529, dominio N° GXI-048; y

Que dicho rodado será destinado para el uso exclusivo jurisdiccional de la Comisaría Villa Elisa en lo que atañe al servicio integral de seguridad; y

Que se ha fijado el plazo de cinco (05) años para la duración del comodato, renovable a su término por igual período sin necesidad de acuerdo previo entre las partes; y

Que a fojas 05 y 06 obran incorporados la cédula de identificación y el respectivo título de propiedad del automotor-objeto del contrato; y

Que a fojas 34 se adjuntó informe elaborado por el mecánico de la Institución Policial, dando cuenta del buen estado general del vehículo; y

Que a fojas 48 obra la tarjeta del seguro del rodado, con vigencia desde el 12 de Noviembre de 2019 hasta el 12 de Mayo de 2020, teniendo Cobertura B, emitido por el Instituto del Seguro de Entre Ríos; y

Que a fojas 52 obra Informe de la División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, dando cuenta que desde el punto de vista presupuestario se efectuarán todas las adecuaciones de rigor para la absorción de todos los costos de mantenimiento, reparaciones, compra de repuestos, limpieza y servicie, como así también las erogaciones por la contratación de un seguro para el vehículo - Cobertura B; y

Que a fojas 63 obra intervención del Señor Jefe de Policía de Entre Ríos dando su anuencia formal a la celebración del contrato de comodato; y

Que a fojas 64/65 ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien señala que se justifica la elección de la figura elegida en autos no sólo por las características del bien que se pretende ceder sino por la finalidad y alcance que motivan la celebración del acuerdo. Por lo que correspondería la elevación de los actuados al Poder Ejecutivo Provincial para su consideración y definición mediante el acto de estilo; y

Que a fojas 76 ha tomado formal intervención la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que d fojas 96 ha tomado intervención de competencia la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, quien señala que no existen objeciones jurídicas que esbozar al respecto. Por lo que se estaría en condiciones de proceder a la confección del anteproyecto de decreto que posteriormente quedará sujeto a la aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial; y

Que el presente contrato se suscribe "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial conforme el Artículo 175º Inciso 21) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébese el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa, representada por la Presidente Municipal Señora Susana Rosa Lambert, D.N.I. N° 13.977.938, y su Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Luis Ariel Kreiman, D.N.I. N° 25.416.402, en su carácter de Comodante, y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía de Provincia - Comisario General Gustavo Horacio Maslein, D.N.I. N° 17.186.522, en su carácter de Comodatario, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este Decreto y que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2779 MGJ

APROBANDO CONTRATO
Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se interesa la aprobación del contrato de comodato entre el Señor Presidente Municipal de la Localidad de Pueblo General Belgrano, Don Mauricio Germán Davico, D.N.I. N° 29.170.866, asistido por la Secretaria Municipal Señora Araceli Daniela Soressi, D.N.I. N° 35.830.973, y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía Comisario General Gustavo Horacio Maslein, D.N.I. N° 17.186.522; y

Que a través de dicho instrumento el Municipio de la localidad de Pueblo General Belgrano cede en comodato a la Policía de Entre Ríos un (01) vehículo, marca Ford, modelo Ranger DC 4X4 XL Plus 3.0, dominio HOF-311, Motor N° C34262614 para el uso exclusivo de tareas específicas de la División de Toxicología dependiente de la Jefatura Departamental Gualeguaychú; y

Que el contrato de comodato citado, tendrá un vigencia de diez (10) años a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por un período igual al presente sin necesidad de notificación previa; y

Que a fojas 03 se adjunta copia certificada de la cédula verde del vehículo en cuestión;

Que a fojas 14 se adjunta informe de la División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, donde se informa que desde el punto de vista presupuestario, se efectuarán las adecuaciones de rigor para la absorción de todos los costos de mantenimiento, reparaciones, compra de repuestos, limpieza y servicie, como así también las erogaciones por la contratación de un seguro para el vehículo-cobertura B; y

Que a fojas 16 se adjunta constancia del seguro vigente del vehículo-objeto de dicho instrumento; y

Que a fojas 21 obra informe elaborado por el perito mecánico de la Policía dando cuenta del buen estado general del rodado; y

Que a fojas 58/59 ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien expresó que se estaría en condiciones de elevar al Poder Ejecutivo Provincial para que de considerarlo pertinente se proceda a aprobar el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de la Localidad de Pueblo General Belgrano y el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos mediante el acto administrativo de rigor; y

Que obra a fojas 65 obra la anuencia formal del Jefe de Policía de Entre Ríos; y

Que a fojas 67 obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, a través del cual se concluyó que no existen objeciones jurídicas para la procedencia de lo interesado, propiciando la elevación de los actuados a este Poder Ejecutivo para el dictado del acto administrativo correspondiente; y

Que el contrato de referencia ha sido suscripto "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo normado por el artículo 175° inciso 21) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de la localidad de Pueblo General Belgrano, Don Mauricio Germán Davico, D.N.I. N° 29.170.866, asistido por la Secretaria Municipal Señora Araceli Daniela Soressi, D.N.I. N° 35.830.973, y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía Comisario General Gustavo Horacio Maslein, D.N.I. N° 17.186.522; el cual forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía y a Escribanía Mayor de Gobierno, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2733 MPIyS

AUTORIZANDO LLAMADO
Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Construcción de Aulas Instituto Técnico Superior - Escuela Secundaria N° 41 - Cerrito - Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 139/20 SSAyC, se aprobó el Proyecto N° E-31-18 de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial de $ 17.823.923,99 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de agosto de 2020, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 240 días corridos, conformado por: Circular, Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Condiciones, Cartel de Obra, Anexo Pliego Complementario, Pliego General de Condiciones, Anexo Pliego General, Cláusulas Técnicas Particulares, Especificaciones Técnicas Generales - Estructuras de Hormigón Armado, Especificaciones Técnicas Generales - Estructuras Metálicas, Especificaciones Técnicas Generales - Instalaciones Sanitarias, Especificaciones Técnicas Generales - Instalaciones Eléctricas, Especificaciones Técnicas Generales - Planilla de Mezclas, Computo Métrico, Presupuesto, Curva de Inversiones y Planos; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1178/17 MPIyS, determinó la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplada en el anexo del artículo 34° del Pliego Complementario de Condiciones; y

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con

un crédito de $ 500.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la misma, firma de contrato e inicio de obra, destacando que la misma se encuentra incluida en el presupuesto del año 2021, plurianual 2021 - 2023; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia, la Dirección Presupuestaria Administrativa y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la obra se ejecutará por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1 por Unidad de Medida y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS, como así también, el Artículo 17º, Inciso a) del Decreto N° 404/95 MEOySP - Texto Único y Ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra “Construcción de Aulas Instituto Técnico Superior - Escuela Secundaria N° 41 Cerrito Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintitrés con noventa y nueve centavos ($ 17.823.923,99) en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de agosto de 2020, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 139 SSAyC de fecha 23 de diciembre de 2020.

Art. 2º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se encuentra incluida en el presupuesto del año 2021, plurianual 2021 - 2023.

Art. 3º – Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 4º – Impútese a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 36 - Actividad 00 - Obra 11 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto Vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2734 MPIyS

FACULTANDO PAGO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La deuda contraída con la Firma Traza S.A. - Lemiro Pablo Pietroboni S.A. (U.T.E.), por la ejecución de la obra “Reacondicionamiento Integral de la Pista de Atletismo Centro de Educación Física N° 3 ”Prof. Hugo La Nasa" - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 263 SSAyC de fecha 31 de mayo de 2.019, se reconoció el reclamo efectuado por la Firma Traza S.A. - Lemiro Pablo Pietroboni S.A. (U.T.E.), aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma por la suma de $ 2.539.357,65, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 22 R.P.P. y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Costos, la Dirección Presupuestaria Administrativa y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las previsiones del Artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 -ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también, en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Firma Traza S.A. - Lemiro Pablo Pietroboni S.A. (U.T.E.), por un monto total de pesos dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos ($ 2.539.357,65), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 22 R.P.P. y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra “Reacondicionamiento Integral de La Pista de Atletismo Centro de Educación Física N° 3 ”Prof. Hugo La Nasa" - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 263 SSAyC de fecha 31 de mayo de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 77 - Actividad 00 - Obra 13 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto Vigente.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, archívese y, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2735 MPIyS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 2016 MPIyS de fecha 29 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprueba el acta de modificación del lugar de depósito del equipamiento médico, la recepción y entrega definitiva de equipos y los Certificados de Obra Final N° 1, 2 y 3 correspondiente al “Cierre equipamiento médico-entrega final sin puesta en marcha” de la obra “Construcción y Equipamiento Hospital Bicentenario de la Ciudad de Gualeguaychú Departamento Gualeguaychú”;

Que la presente gestión fue elevada con proyecto de decreto, y - en fecha 28 de diciembre la Secretaria Legal y Técnica dictamina que “... conforme a lo dispuesto por los Decretos N° 427/91 MEOySP y N° 392/16 MPIyS, el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios se encuentra facultado para aprobar lo tramitado por estas actuaciones, debiendo para ello dictar resolución de su jurisdicción”;

Que en función de ello se redactó la correspondiente resolución dando debida intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminando "...que no encuentra inconvenientes en que sea a través de la autoridad del Sr. Ministro que se disponga la aprobación de lo actuado y se efectúe el pago de los certificados..." conforme el proyecto de norma que se acompaña;

Que en fecha 29 de diciembre se emitió la Resolución N° 2016/20 MPIyS, remitiendo las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para su intervención;

Que se efectuó la correspondiente Orden de Pago N° 958-2020-006658 en fecha 29 de diciembre de 2020, enviándose la misma para intervención del Contador Auditor, quien informa que "...de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1384/18 MPIyS y habiéndose modificado o no observado expresas disposiciones del mismo, corresponde a efectos de dar vialidad al presente tramite la emisión de una norma de la misma jerarquía (Decreto)...";

Que en virtud de lo expuesto por la Contaduría General, se propicia ratificar la Resolución N° 2016/20 MPIyS;

Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución N° 2016/20 MPIyS, norma legal que forma parte de la presente, conforme a lo expresado en los considerandos.

Art. 2º - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2739 MPIyS

DISPONIENDO RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en organismos del ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, durante el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en determinados organismos resulta necesario disponer la ejecución de los servicios que no pueden ser cumplidas por el personal de planta permanente, y para cuyo cumplimiento se ha dispuesto de agentes cuya situación de revista es la de Contrato bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que los organismos involucrados en función de las necesidades operativas mantienen las causales que motivaron su contratación solicitando su renovación para el año 2021;

Que la Jurisdicción cuanta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones;

Que por todo ello se entiende procedente disponer la renovación de los Contratos de Locación de Servicios vigentes al 31 de diciembre de 2020, a partir del 01 de enero de 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la renovación de los Contratos de Locación de Servicios por el término de un (1) año, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, para desempeñar funciones en organismos del ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Y en las mismas condiciones pactadas, conforme la nómina de agentes detallados en el Anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Jurisdicción: 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Organismo — Apellido y Nombre — Documento — Decreto de Incorporación.

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Allegrini, Silvina,17.616.385, 3531/14;
López, Valeria María, 33.594.746, 947/14;
Galeassi, Yohana, 31.919.881, 4014/15;
David, Marcelo, 29.620.388, 4014/15;
David, Natalia, 32.327.535, 4014/15;
Olivera, Martín, 28.257.782, 4014/15;
Acuña, Carlos,29.239.172, 4014/15;
Donoso, Nicolás, 34.680.046, 661/16;
Chaves, Nicolás, 33.503.094, 1768/18;
Ortiz, Fabián,18.071.630, 1212/20;
Charras, Tomas, 37.703.218, 1212/20.

Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Farías, Héctor, 12.499.260, 4821/13;
Sid, Fiorella,34.163.940, 4821/13;
Arduino, Sebastián,34.014.540, 4821/13;
Cottonaro, Germán, 23.190.864, 4226/14;
Ríos, Guillermo, 25.374.023, 1675/15;
Facello Gerez, Fernanda, 32.096.032, 1675/15;
Abendaño, Ana Agustina, 35.082.285, 3686/15.

Dirección General del Servicio Administrativo Contable

Squilachi, Renzo, 34.299.971, 2707/15;
Samela, Leylen, 30.863.596, 2707/15;
Olotte, Ethel, 29.071.041, 2707/15;
Blason, Marcelino, 33.452.892, 2707/15;
González, José Marcelo, 23.190.538, 2707/15;
Angelino, Alexia, 30.185.559, 2707/15;
Gastaldi, Ariel, 26.150.773, 2707/15;
Goldman, Lisandro, 33.424.224, 2707/15;
Lacuadra, María Isabel, 21.839.176, 2707/15;
Volpe, Ariadna34.014.530, 1514/18;
Ferreira, Rocío, 32.833.762, 1212/20;
Mayora, Daiana, 35.028.445, 1212/20.

Subsecretaria de Administración

Ferreri, Jesica, 32.833.142, 2707/15;
Sid, Elías, 38.260.967, 2707/15;
Iglesias Iedro, Silvina, 18.071.042, 2707/15;
Martínez, Cesar, 31.565.727, 1212/20;
Riquelme, María, 32.105.168, 1212/20;
Arias, Luisina, 32.833.922, 1212/20.

Dirección General de Financiamiento Para la Inversión Pública

Frank, Belén, 34.057.050, 4014/15;
Caraballo, Carlos, 22.002.934, 1212/20.

Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial

Blanca, María Liliana, 22.737.524, 1675/15;
Waldner Miños, Ailen, 35.706.666, 1212/20.

Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones

Alzamendi, Andrea, 28.676.485, 395/14;
Balducci, Diego, 24.208.288, 395/14;
Castro, Ricardo, 18.579.579, 395/14;
Cislaghi, Diego, 26.941.160, 395/14;
Fernández, Lorena, 31.439.840, 395/14;
Martínez, Paulo, 28.913.142, 395/14;
Medrano, Walkyria, 20.189.323, 395/14;
Pontelli, Romina, 28.190.480, 395/14;
Schenberger, Silvina, 27.466.498, 395/14;
Suarez, Miguel, 24.399.526, 395/14;
Viggiano, Luciana, 29.855.057, 395/14;
Villagra, Miguel, 23.578.817, 395/14;
Zamero, Diego, 28.257.256, 395/14;
Zanardi, Sebastián, 27.294.131, 395/14;
Cabral, Fernando, 25.256.241, 395/14;
Calgaro, Martín, 28.358.349, 395/14;
Loizaga, Jerónimo, 31.847.668, 4014/15;
Ramira, Pablo, 27.490.071, 4014/15;
Donnet, Adrian, 28.658.698, 4014/15;
Santa Cruz, Enrique, 24.592.141, 4014/15;
Zamboni, Guadalupe, 33.684.335, 4014/15;
Kuster, Verónica, 24.438.103, 3587/15;
Borgo, Gisela,28.195.986, 1212/20;
Peterson, Pedro, 33.424.373, 1212/20;
Tizzoni, Atilio, 17.962.892, 1212/20;
Alvarez, Néstor, 17.278.095, 1212/20;
Martínez, Esteban, 33.503.137, 1212/20;
Salcedo, Gerardo, 18.547.457, 1212/20;
Lincanqueo, Estela, 17.451.049, 1212/20;

Montenegro, Elsa, 28.238.884, 1212/20;
Baratero, Priscila, 32.833.600, 1212/20;
Brasseur, Graciela, 13.353.895, 1212/20;
Faure, Cristian, 22.892.134, 1212/20;
Gómez, Horacio, 23.452.904, 1212/20;
Virgala, Mariela, 23.190.715, 1212/20;
Vukonich, María, 25.307.416, 1212/20;
Alonso, Aníbal, 32.479.210, 1212/20;
D´Agostino, Florecia, 32.831.570, 1212/20;
Almeida, Valeria, 25.140.029, 1212/20;
Costa, Agustina, 35.442.680, 1212/20;
Loizaga, Gabriela, 31.017.640, 1212/20;
Luna, Roberto, 22.892.684, 1212/20.
Dirección de Hidráulica
Cabeza, Ramón, 31.484.746, 1212/20;
Enrique, María Emilia, 32.096.448, 1212/20;
Díaz, Andrés, 31.016.821, 1212/20;
Folonier, Cecila, 92.840.300, 1212/20;
Sucarrat, María, 31.168.067, 1212/20;
Méndez, María, 26.276.429, 1212/20;
García, Marcelo, 33.503.330, 1212/20;
Tost Raide, Sebastián, 34.495.957, 1212/20;
Boller Troncoso, Ivana, 35.028.723, 1212/20;
Hildebrandt, Darío, 20.894.764, 1212/20.
Dirección General del Registro Provincial de Contratistas
Rundie, Francisco, 36.910.188, 3588/15.
Dirección Provincial de Obras Sanitarias
Del Castillo, Fernán, 32.830.888, 4192/14;
Millán Dellachiessa, Joaquín, 92.792.776, 395/14;
Caridad, Ezequiel, 28.913.334, 395/14;
Gotti, Julio Damián, 33.424.375, 2126/14;
Balla, Sabina, 32.509.034, 4014/15;
Brandan, Francisco, 33.624.494, 1212/20;
Sampo, Claudia, 21.662.893, 1212/20;
Godoy, Jorge, 28.647.863, 1212/20;
Roldan, Cynthía, 29.447.859, 1212/20;
Mariet, Andrés, 32.327.338, 1212/20;
Calvi, Carla, 34.549.537, 1212/20;
Paduan, Francisco, 34.549.473, 1212/20;
Briolotti, Juliana, 34.680.001, 1212/20.
Dirección de Transporte
Giménez Pattarone, Flavia, 30.164.534, 395/14;
Vázquez, Sandra, 29.723.428, 395/14;
Ledesma, María Mercedes, 11.807.935, 395/14;
Gareis, Mauricio, 31.232.356, 4975/14;
Castillo, Viviana, 26.173.559, 1212/20.
Dirección General de Planificación
Barrios Nintzel, Jorgelina, 31.016.870, 1212/20.
Dirección General de Intendencias y Servicios
Pilatti, Maximiliano, 26.450.132, 4013/15;
Villagra, Ayelén, 34.904.406, 4013/15;
Acosta, Alejandro, 32.509.201, 4013/15;
Leiva, Luciano, 29.134.554, 1212/20;
Spahn, Hugo, 12.175.243, 1212/20;
Balcaza, Alberto, 33.008.784, 1212/20;
Piccoli, Elizabeth, 33.424.394, 1212/20;
Santini, Carlos, 26.410.431, 1212/20.
Ente de Control y Regulación de Aguas Termales,
Presas, Sebastián, 28.533.625, 4050/15.

— — —

DECRETO Nº 2740 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de mayores recursos verificados en la Subfuente 0433 - Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande -, por un monto total de pesos doce millones ochocientos sesenta mil cincuenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 12.860.054,79); y

Que a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 10754, Presupuesto 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Presupuesto General Provincial Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial Salto Grande, por un monto de pesos doce millones ochocientos sesenta mil cincuenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 12.860.054,79), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que como Anexo forman parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Comisión Administradora Para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Farchiassin de Zandomeni María y Zandomeni Emilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15087, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA FARCHIASSIN DE ZANDOMENI, M.I.: 301.204. (Pol. E.R.), vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/10/1988 y EMILIO ZANDOMENI, M.I.: 3.708, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/10/1989. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 11 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015654 3 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Demichelis Juan Alejandro s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº18900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO DEMICHELIS, M.I. 12.008.927, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ciudad de Buenos Aires, en fecha 08/12/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015682 3 v./06/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Ortiz, Ricardo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)” Exp. Nº 21125, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO ALEJANDRO ORTIZ, D.N.I. Nº 17.962.994, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.10.2020. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00015763 1 v./06/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Baudino, Luis Bernardo – Fosgt, María Elisabet s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19510, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISABET FOSGT, M.I.: 14.830.221, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.01.2020 y LUIS BERNARDO BAUDINO,

M.I.: 10.618.179, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.04.2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV-.

Paraná, 17 de febrero de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00015764 1 v./06/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Princich, Emilio José – Cian, Carmen Teresita s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 32277, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN TERESITA CIAN, D.N.I. Nº 5.309.023, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande -E.R.-, en fecha 24.12.2020. Publíquense por un día.

Paraná, 23 de febrero de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00015780 1 v./06/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zandomeni, Ramón Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24235, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN RAÚL ZANDOMENI, DNI Nº 12.313.959, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 28.11.2020. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de marzo de 2021 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00015781 1 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guibert, Segismundo – Frigerio, Beatriz Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11833, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANGÉLICA FRIGERIO, M.I.: 5.350.804, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11.09.2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015783 3 v./08/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Ceparo, José Atilio s/ Sucesorio testamentario", Exp. Nº 19588, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ATILIO CEPARO, M.I.: 11.942.736, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 29.08.2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 2 de marzo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00015785 1 v./06/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pross, Emilce Mabel del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE MABEL DEL LUJÁN PROSS, M.I.: 14.367.322, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad del mismo nombre, en fecha 16.10.2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015788 3 v./08/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arreseygor, Leonor Eve del Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35379, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR EVE DEL PILAR ARRESEYGOR, D.N.I. N° 3.007.528, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R., en fecha 03.02.2020. Publíquense por un día.

Paraná, 22 de febrero de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00015804 1 v./06/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Iacopini, Oscar Federico s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17295, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR FEDERICO IACOPINI, M.I.: 21.827.225, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.02.2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015807 3 v./08/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acedo, Margarita Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA ISABEL ACEDO, M.I. 5.904.309, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la localidad de María Grande, en fecha 14.05.2019. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Paraná, 26 de febrero de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00015809 1 v./06/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagra, Diana Graciela – Bolzán, Juan Victorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIANA GRACIELA VILLAGRA, D.N.I. Nº 14.094.387, fallecida en Oro Verde - E.R., en fecha 19.11.2019 y de JUAN VICTORIO BOLZÁN, D.N.I. Nº 10.744.075, fallecido en Paraná - E.R., en fecha 23.10.2020, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 17 de diciembre de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00015812 1 v./06/04/2021

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados "Sigot Dora Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15057-20, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña DORA LEONOR SIGOT, argentina, mayor de edad, identificada con M.I. Nº 5.051.416, vecina que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de Octubre de 2015.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 22 de septiembre de 2020.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz –Jueza".-

Colón, 3 de marzo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015708 3 v./06/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz — Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DOMINGO ALDO DUHARTE: de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 4.836.376, con último domicilio en calle Mitre Nº 721 de la ciudad de Colón, E.R., vecino que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 18 de julio de 2019, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial en los autos caratulados: "Duharte, Domingo Aldo - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15250 - 2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 04 de marzo de 2021. ...Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado, es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Domingo Aldo Duharte – DNI N° 2 4.836.376, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo

acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo.:... Dra. María José Diz - Jueza".

Colón, 22 de marzo de 2021 – Juan C. Benitez, secretario.-

F.C. 04-00015769 3 v./08/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Blanc, Alcides Roque s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14661), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BLANC, ALCIDES ROQUE, D.N.I. Nº 10.280.125, ocurrido el día 09 de diciembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Bernard Nº 474 - Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 8 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcides Roque Blanc - D.N.I. Nº 10.280.125, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 01 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00015770 3 v./08/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli – Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Fernández, Carlos Hipólito s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14608), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante FERNÁNDEZ CARLOS HIPÓLITO, D.N.I. Nº 5.801.724, ocurrido el día 10 de junio de 2003, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Monteagudo Nº 328, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Hipólito Fernández, D.N.I Nº 5.801.724, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00015777 3 v./08/04/2021

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos "Aguirre Juan Daniel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 10370), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL AGUIRRE, DNI Nº 18.241.739, fallecido en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 23/03/2018.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de febrero de 2021. Visto (...) Resuelvo: 1. (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Daniel Aguirre, DNI Nº 18.241.739, fallecido en fecha 23/03/2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.) (...) Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, 2 de marzo de 2021 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00015653 3 v./06/04/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, secretario de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados "Bertoldi Claudia Andrea s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1035 publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por la causante: BERTOLDI CLAUDIA ANDREA, D.N.I. 24.467.373, con fecha de fallecimiento el 23/09/2020 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Tener por presentados a Horacio Guillermo White, DNI Nº 16.988.702, por derecho propio y en representación de sus hijos menores Bruno White, DNI Nº 54.545.675 y Tomás White, DNI Nº 48.621.531 y a Camila White, DNI Nº 42.069.657 por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Mainez, con domicilio real en Néstor Garat Nº 1237 de esta ciudad de Concordia y con domicilio procesal constituido en calle Buenos Aires Nº 355 de esta ciudad, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 4.-...- 5.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Claudia Andrea Bertoldi, DNI Nº 24.467.373, fallecida en fecha 23/09/2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). -7.- ...- 8.- ...- 9.-....-10.- ...- 11.- ...- 12.-...-13.-...-14.- ...- A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez interino".

Concordia, 11 de febrero de 2021 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00015657 3 v./06/04/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, secretario de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados "González Felipe Dubal y Franco Elsa María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº13275) publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por los causantes: FELIPE DUBAL GONZALEZ (L.E. 5.988.870), fallecido en la ciudad de Concordia el 15 de marzo de 1999 y de ELSA MARÍA FRANCO (L.C. 2.813.242), fallecida en la ciudad de Concordia, el once de noviembre de 2015.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 23 de septiembre de 2020. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alcibíades Dubal González, Ricardo Raúl González y Humberto Alcides González, con el patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Mainez, domicilio constituido en calle Buenos Aires Nº 355 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Felipe Dubal González -MI Nº 5.988.870- y Elsa María Franco -MI Nº 2.813.242-, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-...- 5.-...- 6.-...- 7.-...- 8.-...- 9.-...- 10.- Conste que el Dr. Antonio E. Mainez tiene la facultad de: diligenciar los despachos ordenados. A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 16 de diciembre de 2020. Visto:- Resuelvo: 1.- Tener presente el extravío del Oficio Nº 457 y edictos librados, conforme se denuncia en el escrito que se provee. 2.- Tener presente lo manifestado respecto del error material involuntario en la consignación de la fecha de fallecimiento del causante Felipe Dubal González y, en consecuencia, que el deceso del mismo se produjo

el 15 de marzo de 1999. 3.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, a los mismos fines y efectos que los ordenados en el punto 3.- del despacho inicial de fecha 23 de septiembre de 2020.- 4.-...- 5.- ...-Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de diciembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015659 3 v./06/04/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Concordia -Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Trinidad Alcides Alberto y Morales María Doralia s/ Sucesorios", Expte. Nº 4.971, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA DORALIA MORALES, D.N.I. Nº 5.163.020, vecina que fuera de la ciudad de Concordia y fallecida el 07 de Junio de 2.019.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de febrero de 2020.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de María Doralia Morales, DNI Nº 5.163.020, fallecida en fecha 07 de Junio de 2019, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). ..." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".-

Concordia, 17 de noviembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00015684 3 v./06/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 28, segundo piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del suscripto Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente) cita y emplaza, a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don JOSÉ ANTONIO MAGAZ, DNI 11.161.235, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 08 de diciembre de 2019, en la ciudad de Concordia; para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados "Magaz, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6898), iniciado el 29 de junio de 2.020, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 27 de julio de 2.020 Visto: ...; Resuelvo: 1.-. ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de José Antonio Magaz, D.N.I. N° 11.161.235, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente". Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 10 de febrero de 2.021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00015751 3 v./07/04/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Valle Ramón Pascasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMÓN PASCASIO DEL VALLE, LE Nº2.070.020, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de julio de 1994, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de marzo de 2021 - Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00015669 3 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mulon, Ricardo Jorge s/ Sucesorio testamentario" Expte. Nº 14575, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO JORGE MULON, DNI N° 5.898.602, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 22 de octubre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.

Diamante, 28 de diciembre de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00015747 3 v./07/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Basaldúa, Hilda Zulma y Amarillo, Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11572, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por: JORGE RICARDO AMARILLO, DNI 10.281.314, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Diamante, en fecha 04.11.2020; y por BASALDUA, HILDA ZULMA, DNI 12.431.479, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná en fecha 28.11.2008, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.

Diamante, 19 de febrero de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00015748 3 v./07/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a carpo de quien suscribe, en los autos caratulados "Podorozki, Ricardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO ANTONIO PODOROZKI, DNI 5.948.255, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de General Ramírez, en fecha 25.10.2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por

tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.

Diamante, 9 de febrero de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00015797 3 v./08/04/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo del Dra. Verónica Ramos, en los autos caratulados: "Roncaglia Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 5569/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSÉ RONCAGLIA, D.N.I. Nº 11.242.764, fallecido el día 27/07/2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Freitas, Dpto. Federación, E.R.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de febrero de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Juan José Roncaglia, vecino que fuera de Colonia Freitas, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo:. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 26 de febrero de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015686 3 v./06/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Benítez, María Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14173/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho

a los bienes dejados por MARÍA DOLORES BENÍTEZ, DNI Nº 22.246.071, fallecida el día 29.06.2020, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de marzo de 2021.- Proveyendo el escrito presentado el 26.02.2021; téngase por presentado a Ignacio Manuel Percara, por derecho propio, con patrocinio letrado de la Dra. Vanina Soledad Benítez, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María Dolores Benítez, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica, Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 2 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00015754 3 v./07/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Reniero, Mercedes Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14189; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES LUISA RENIERO, M.I. Nº 5.025.311, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecida en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos el día 10 de junio de 2014. Publíquense por tres días.

Federación, a 1 de julio de 2020 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00015779 3 v./08/04/2021

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Bogado Elbio Edorico s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2257 del año 2021), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ELBIO EDORICO BOGADO, D.N.I. Nº 5.825.895, fallecido en fecha 27/01/2003 en esta ciudad de san José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C..

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 26 de febrero de 2021.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Elbio Edorico Bogado, D.N.I. Nº 5.825.895, fallecido en fecha 27/01/2003 en esta ciudad de san José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 5 de Marzo de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00015660 3 v./06/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Millan Blanca Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8136, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BLANCA NIEVES MILLAN, Documento Nacional Identidad Nº 2.803.218, fallecido el día 05 de agosto de 2017, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2020 – Ricardo Javier Mudrovici, secretario.-

F.C. 04-00015694 3 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Silva, José María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 08/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSÉ MARÍA SILVA, DNI Nº 5.097.398, nacido el 17.9.1948, fallecido el 25 de abril de 2019, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Rodó Nº 1243. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 23 de febrero de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00015750 3 v./07/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orcese, Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12931, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BENITO ORCESE, D.N.I. N° 5.863.510, fallecido el día 20.2.1993, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de marzo de 2021 – Sofía de Zan, secretaria

F.C. 04-00015753 3 v./07/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dotta, Raquel Susana y Beda, Gladys Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12775, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Islas del Ibicuy llamada: RAQUEL SUSANA DOTTA, DNI N° 12.956.386, fallecida el día 1 de febrero de 2019, en Islas del Ibicuy, Entre Ríos y de GLADYS RAQUEL BEDA, DNI N° 2.357.343, fallecida el día 1 de junio de 2.019, en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015757 3 v./07/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8322, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO KORELL, Documento Nacional Identidad Nº 5.857.213, fallecido el día 05 de noviembre de 2020, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015771 3 v./08/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12907, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN DOMINGO GONZÁLEZ, DNI N° 23.836.134, fallecido el día 3 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2020 - Luciano Bernigaud, secretario subrogante.

F.C. 04-00015774 3 v./08/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Beron Enrique Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 321/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ENRIQUE ADOLFO BERON, DNI Nro. 11.918.660 , nacido el el día 9 de febrero de 1956, fallecido el 12 de mayo de 2017, en Libertador San Martín, Depto. Diamante, vecino de Aldea San Antonio, cuyo ultimo domicilio fue en Av. de los Inmigrantes N° 329, de dicha localidad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local El Argentino.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2021 – Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00015775 1 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ehrhardt Ana Brunhilda s/ Sucesorio testamentario", Expte. 296/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ANA BRUNHILDA EHRHARDT, DNI N° 1.491.544, nacido el

19/02/1933 fallecido el 17 de noviembre de 2020 en Urdinarrain, vecina de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en calle Bvard. 12 de octubre. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local El Día.

Gualeguaychú, 4 de febrero de 2020 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00015778 3 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weitzel Luis Maria y Fuchs Luisa Julia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12940, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la Aldea San Antonio llamados: LUIS MARIA WEITZEL, D.N.I. N° 5.869.952, fallecido el 03/7/2020 y LUISA JULIA FUCHS, D.N.I. N° 5.153.205, fallecida el día 02/5/2019, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015782 3 v./08/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bauer Víctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12909, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR ALBERTO BAUER, DNI Nº 5.872.246, fallecido el día 06/09/2020, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015796 3 v./08/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chareun Cirilo Ignacio y Díaz Juana Evangelista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6217, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA EVANGELISTA DIAZ, Documento Nacional Identidad Nº 1.132.050, fallecida el día 12 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015799 3 v./08/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albiaque Mariano Lino y Albiaque Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7140, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARIANO LINO ALBIAQUE, D.N.I. Nº 5.792.043, fallecido el día 20 de octubre de 2019, en Buenos Aires, y OSCAR ALFREDO ALBIAQUE, D.N.I. Nº 16.183.174, fallecido el día 01 de noviembre de 2016, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00015801 3 v./08/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schvartz Oscar Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12944, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ROBERTO SCHVARTZ, M.I. 12.372.866, fallecido el día 31 de octubre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015811 3 v./08/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohr Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8287, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELSA MOHR, Documento Nacional Identidad Nº 1.491.515, fallecida el día 13 de julio de 2019, en Aldea San Antonio, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2020 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00015820 3 v./08/04/2021

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Salcedo Luisa Angélica s/ Sucesorio ab intestato (Reconstrucción y Acum. Martínez Domingo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 4599), Expte. Nº 107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DOMINGO ALFREDO MARTINEZ y LUISA ANGELICA SALCEDO, vecinos que fueran de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 23/11/2006 y el 29/06/1996. Publíquese por un día.

Nogoyá, 24 de febrero de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00015802 1 v./06/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados: "Juana Rosa del Valle Salcedo y/o Rosa Salcedo y/o Rosa Juana del Valle Salcedo y/o Juana Rosa Salcedo, Rodríguez Angel Ramón y Rodríguez Angel Ramón Máximo s/ Sucesorio ab- intestato" Expte. N° 8555, F° 109, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUANA ROSA DEL VALLE SALCEDO y/o ROSA SALCEDO y/ o ROSA JUANA DEL VALLE SALCEDO y/o JUANA ROSA SALCEDO, D.N.I. N°: 3.933.173, argentina, casada con Ángel Ramón Máximo Rodríguez, nacida el 12 de Junio de 1940, hija de Benjamín Salcedo y Tomasa Carcacha; falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, del Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 21 de abril de 2016, siendo su ultimo domicilio en Barrio Bonnet, casa 57 de esta ciudad, de este departamento; ÁNGEL RAMÓN MÁXIMO RODRÍGUEZ, D.N.I. N°: 5.855.713, argentino, casado con Juana Rosa del Valle Salcedo, nacido el 01 de abril de 1933, hijo de Luis Hilarión Rodríguez y María Antonia Hernández; falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, del Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos el 01 de abril de 2019; y ÁNGEL RAMÓN RODRÍGUEZ, D.N.I. N°: 13.599.344, argentino, soltero, hijo de Ángel Ramón Máximo Rodríguez y Juana Rosa del Valle Salcedo, falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay de este departamento el 15 de diciembre de 2011, todos con último domicilio en esta ciudad; para que en igual plazo lo acredite. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en un periódico local.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2021.(…) Decretase la apertura del proceso sucesorio de Ángel Ramón Rodríguez, Juana Rosa del Valle Salcedo y/o Rosa Salcedo y/o Rosa Juana del Valle Salcedo y/o Juana Rosa Salcedo y Ángel Ramón Máximo Rodríguez, vecinos que fueran de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)… Dr. Mariano Morahan – Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 24 de febrero de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00015765 1 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Mugherli Hugo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9140, Año 2020, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO RAMÓN MUGHERLI, DNI Nº 08.423.296, fallecido el día 28 de agosto de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Depto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Depto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 28 de diciembre de 2020.-… Estando acre-

ditada la defunción del causante con el acta acompañada, y con la documentación que antecede el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del proceso sucesorio de Mugherli Hugo Ramón, vecino que fuera de la localidad de Caseros. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).-... Fdo. Mariano Morahan - Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500

Concepción del Uruguay, 3 de marzo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00015766 1 v./06/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Waisenberg Marta y Spector Saúl Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8274, Fº 85, Año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, SAÚL PEDRO SPECTOR, DNI N° 7.501.695, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido en la misma el día 14/10/2020, con último domicilio en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación que se hará por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2020 ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Saúl Pedro Spector, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Fdo.: Dr. Mariano Morahan - Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 2 de marzo de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario subrogante.

F.C. 04-00015776 1 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "García Susana Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9113, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA GRACIELA GARCIA, D.N.I. N° 4.720.198, fallecida el 28 de junio de 2020 en Concepción del Uruguay, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Dra. Ratto N° 771 de esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 30 de Noviembre de 2020 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y atento a lo solicitado por tres (3) días en un medio radial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo: Dr. Mariano Morahan - Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 4 de marzo de 2021 - Alejandro J. Bonnin – secretario.

F.C. 04-00015793 1 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, sito en calles San Martín y Pte. Perón, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los autos caratulados "Barbieri, Abel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9187, Fº 162, año 2020, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ÁNGEL BARBIERI, DNI N° 5.820.916, quien fuera vecino de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 21 de setiembre de 2020, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial (Ley 26994).

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 9 de febrero de 2021... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 4 de marzo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00015803 1 v./06/04/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Aldao Juan Antonio – Sánchez Haydée Adriana s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)", Nº 12201, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de LUCILA EPIDANIA ALDAO, MI Nº 1.370.440, vecina que fue de este departamento, fallecida en la ciudad de Paraná, 18 de febrero 1999.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2021, Anexo IV.

Victoria, 25 de febrero de 2021 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015759 3 v./07/04/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Brassesco Guillermo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15348 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BRASSESCO GUILLERMO DANIEL, M.I. 8.287.318, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 07 de septiembre de 2018.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 02 de marzo de 2021 - Marcela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015767 1 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Repetto Lilia María s/ Sucesorio ab intestato", N° 15401 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de REPETTO LILIA MARIA, M.I. N° 6.345.415, vecina que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 20 de diciembre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 3 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015814 1 v./06/04/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay (E.R.), Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kock Silvio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9084, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIO JUAN KOCK, D.N.I. Nº 5.825.921, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 27 de enero de 2021. Publíquese por tres días.

Villaguay, 03 de marzo de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interina.

F.C. 04-00015768 1 v./06/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, (E.R.), Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Frid Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº

9111, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA FRID, D.N.I. Nº F 2.350.688, vecina que fuera de la ciudad de Villa Clara, Departamento Villaguay, fallecida en Concordia, Entre Ríos, en fecha 05 de octubre de 2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 08 de marzo de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interina.

F.C. 04-00015816 1 v./06/04/2021

CITACIONES

PARANA

a GUSTAVO HORACIO BRELLIZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Brelliz Gustavo Horacio s/ Monitorio Apremio", (Expte Nº 58119), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a GUSTAVO HORACIO BRELLIZ, CUIT N° 20-26538003-5, con último domicilio conocido en calle Campo Gaona 0 -Islas del Ibicuy, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 20 de octubre de 2020 – Mónica S. Atencio, secretaria.

F.C. 04-00015784 1 v./06/04/2021

— — —

GUALEGUAY

a MEDINA BELLO JOSE MARIA

Por disposición del Sr. Juez de Paz Sebastián Eduardo Salem de la ciudad de Gualeguay, Secretaría Única a cargo secretaria única a cargo del autorizante, en razón del dictado de la Sentencia Monitoria en autos caratulados "Estado de la Provincia de Entre Ríos c Medina Bello José María s/ Cobro de pesos" - Expte. Nº 6367, se cita por edictos al Sr. MEDINA BELLO JOSE MARÍA, D.N.I. Nº 28.209.544, con domicilio real en calle Dr. Medina N° 84, de la ciudad de Gualeguay, razón por lo que se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:

"Gualeguay, 24 de Octubre 2019.- Proveyendo a fs. 238, a lo solicitado por la actora, ha lugar. En consecuencia cítese al Sr. Medina Bello José María mediante edictos para que conteste la demanda instaurada en su contra y tome la intervención que por derecho le corresponde. Se tiene presente la declaración bajo juramento de la actora, el haber resultado negativas todas y cada una de las diligencias tendientes a ubicar el domicilio atribuido al accionado. Notifíquese. Dr. Sebastián Eduardo Salem- Juez de Paz".

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.-

Gualeguay, 3 de noviembre de 2020 – Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00015818 2 v./07/04/2021

QUIEBRAS

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Blacona Julieta María Ayelen S. Pedido de Quiebra Promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4211, en fecha 25.03.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. JULIETA MARIA AYELEN BLACONA, DNI N° 28.913.361, CUIL N° 27-28913361-0, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Francisco De Bueno N° 577 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Rómulo Hugo Larrazabal, con domicilio constituido en la calle Courreges N° 35 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (hábiles judiciales) hasta el día 21.05.2021 inclusive.

Se han fijado los días 07.07.2021 y 03.09.2021 para que el Sr. síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522).

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.20, Anexo N° IV.

Paraná, 30 de marzo de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000761 5 v./12/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti , sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arquiel Andrea Marina S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4179, en fecha 08.03.2021 se ha declarado la quiebra de de la Sra. ANDREA MARINA ARQUIEL, D.N.I. Nº 22.896.481, CUIL N° 27-22896481-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ernesto Clarck manzana F casa Nº 42 Barrio Paraná XVI y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ., y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana C. González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.04.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15.06.2021 y 13.08.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 30 de marzo de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000762 5 v./12/04/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso abierto para cubrir la Secretaría de la Cámara de Casación Penal - Sala 1 de Paraná

La Cámara de Casación Penal- Sala 1- de Paraná dispuso llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaría de la Sala I de la mencionada Cámara de Casación. Las inscripciones y - todo trámite o presentación referidos al concurso serán recepcionadas en la sede de la Cámara de Casación desde el 14/6/2021 y hasta el día 30/6/2021 inclusive, a las 13:00 horas, para lo cual se deberá acordar un turno vía WhatsApp al número 3436219298.

Los turnos se podrán solicitar desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 25 de marzo de 2021 – Marcela Davite, vocal Sala 1 Cámara de Casación Penal.

F.C. 04-00015729 3 v./07/04/2021

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, a cargo de quien suscribe, Dra. María Cecilia Neza, en los autos caratulados "Tortella Federico Hugo s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 25663, cita y emplaza por el término de quince días hábiles desde la última publicación a que comparezcan en autos quienes pretendiesen formular opo-

sición a la presente solicitud por el pedido de modificación de apellido respecto de Federico Hugo Tortella pasando a llamarse Federico Hugo Díaz. Publíquense una vez por mes por dos meses.

Paraná, 8 de febrero de 2021 – María C. Nesa, secretaria.

F.C. 04-00015772 1 v./06/04/2021

ACORDADAS

PARANA

ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE– AÑO DOS MIL VEINTE.

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de Diciembre de dos mil veinte, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales José Luis Gea Sánchez y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaria Letrada del Tribunal, Doctora Mariana Baumann; y

VISTO:

Que el día 9 de Diciembre han asumido la titularidad la Presidencia del Tribunal de Cuentas y la Vocalía Nº 2 de este cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha configurado la nueva integración del Tribunal de Cuentas con la asunción del Doctor Diego Lucio Nicolás Lara en la Presidencia del Cuerpo y consecuentemente la asunción de aquél de la titularidad de la Vocalía de Cuentas Nº 3,

Que, en la misma instancia ha asumido la Contadora María de los Ángeles Moia como titular de la Vocalía de Cuentas Nº2;

Que, atento a la existencia de nuevos organismos y reparticiones, como así también, a la fusión o transformación de otros, es necesario replantear las competencias de las Vocalías de cuentas;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A :

Artículo 1: Asignar a las Vocalías de Cuentas, las siguientes competencias:

VOCALIA DE CUENTAS Nº 1: (Titular Contador Gea Sanchez, José Luis)

ORGANISMOS

Poder Judicial – Ministerio de Gobierno y Justicia–Cámara de Diputados – Cámara de Senadores – Policía de la Provincia de Entre Ríos – Instituto Autárquico Becario Provincial (IN.AU.BE.PRO) – Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay – Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos – Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S.) –Ministerio de la Producción - Compañía Entrerriana de Gas S.A. - Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) - Secretaría de Energía - Ente Autárquico Puerto La Paz - Dirección de Administración de ATER - Procesadora Ganadera Entrerriana S.A.P.E.M. - COTAPA S.A.P.E.M. - Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) - Ministerio de Planeamiento, de Infraestructura y Servicios -Unidad Ejecutora Provincial (UEP) - Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) - Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) - Ente de Promoción de la Producción y el Empleo de la Municipalidad de Urdinarrain - Termas La Paz S.A. - Corporación Desarrollo Salto Grande (CODESAL) - Ente Mixto de Turismo de Paraná (EMPATUR) - Hotel Internacional S.A. (HISA) - Industrias Farmacéuticas de Entre Ríos S.A. (INFADER S.A.) - Banco Municipal de Paraná SEM (en liquidación) – Seguro Ley 3011, Caja de Empleados Municipales de San Salvador (CAMPEON) – Legado Campo "La Esperanza" – Legado "Luis Grimaux Barredo".

MUNICIPIOS

1ro de Mayo, Alcaráz, Aldea Brasilera, Aldea María Luisa, Bovril, Caseros, Colonia Elías, Conscripto Bernardi, Crespo, Diamante, El Pingo, Estancia Grande, Federal, General Campos, Gualeguay, Villa Hernandarias, Ibicuy, La Paz, María Grande, Paraná, Piedras Blancas, San Benito, San Gustavo, San Jaime de la Frontera, San Salvador, Santa Anita, Sauce de Luna, Urdinarrain, Villa Valle María y Viale.

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Asunción, Aldea Spatzenkutter, Arroyo Barú, Gobernador Sola, Jubileo, La Clarita, La Picada, Las Cuevas, Las Moscas, Nueva Escocia, Paraje Las Tunas, Puerto Curtiembre, San Marcial y Sauce Montrull.

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Colonia Crespo, Febre, Las Garzas, Líbaros, Pedernal, Rocamora, Durazno y Tezanos Pintos.

CAJAS MUNICIPALES DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de: Diamante, Federal, Gualeguay, Urdinarrain, Viale y Villa Valle María.

JUNTAS DE GOBIERNO

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno a través de la Dirección de Juntas de Gobierno cuya denominación se inicie con la Letra "A" a "E".

OBRAS POR ADMINISTRACION DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección de Arquitectura y Construcciones, de las Obras ejecutadas por administración delegada, ubicadas en los Departamentos: Diamante, Federal, Gualeguay, La Paz y Paraná.

HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Las rendiciones de cuentas presentadas por los Directores, Administradores y/o responsables administrativos – financieros de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios ubicados en los Departamentos: Diamante, Federal, Gualeguay, La Paz y los siguientes del Departamento Paraná: Hospitales: Materno Infantil San Roque (Paraná), Dr. P. Palma (Paraná), Francisco Castaldo (María Grande), San Francisco de Asis (Crespo), Lister (Seguí), Brage Villar (Hasemkamp), Libertador General San Martín (Pueblo Brugo) y Castilla Mira (Viale); Centros de Salud: Armando Sabao (La Piragua), Basilio Galanti (Colonia Crespo), Dr. Fontanetto (La Picada), Dr. Samuel Margasin (San Benito), Dr. Anselmo Jacob (San Rafael), Enf. Lechman -ex Dr. Erlich- (María Luisa), Tita Rosario Falcón -ex Dr. F. Hoening (Tabossi), Doctor J.J. Elberg (El Pingo), Dr. Oñativia (Paraná), Dr. Ramón Carrillo (Paraná), E. Zeballos (Paraná), Felman Waksman (Las Garzas), Jorge Newbery (Paraná), José Alcain -San Roque- (Paraná), San José de Calasanz (María Grande II), Oñativia (Aldea Santa María), Sala 1ros. Auxilios Antonini (Paraná), Santa Luisa(Santa Luisa), Selig Golding (Paraná), Tte. 1º Ibañez (Villa Urquiza), Venezuela (Estación Sosa).

VOCALIA DE CUENTAS Nº 2: (Titular: Contadora Moia, María de los Ángeles)

ORGANISMOS

Gobernación – Ministerio de de Salud– Cajas Diarias de Tesorería General de la Provincia – Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) – Ente Autárquico del Puerto de Diamante – Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.) y su Grupo de Empresas –Consejo General de Educación - Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) - Instituto de Estudios Superiores de San Antonio (IDESSA) - Servicio Penitenciario - Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos –en liquidación- (EPER) - Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos (IPPER) - Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) –Termas Villa San José S.A. –Programa Federal de Salud (ex PROFE) – Programa Sumar / Plan Nacer (ex UGSP) – Representación del Gobierno de Entre Ríos en C.A.B.A., Salud Entre Ríos S.E. – Legado Campo "La Atalaya".

MUNICIPIOS

Aldea San Antonio, Basavilbaso, Colonia Ayuí, Colonia Avellaneda, Enrique Carbó, General Galarza, General Ramírez, Gilbert, Gualeguaychú, Hasenkamp, Hernández, Lucas González, Nogoyá, Oro Verde, Pronunciamiento, Rosario del Tala, San José, San José de Feliciano, San Justo, Tabossi, Villa Domínguez, Villaguay, Villa Libertador San Martín, Villa Mantero, Villa Paranacito y Villa Urquiza.

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Colonia Ensayo, Comuna Tala, El Cimarrón, El Solar, Estación Sosa, Paso de la Laguna y Rincón de Nogoyá.

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Gobernador Echagüe, Ombú, Pueblo Cazes, y Sauce Pinto.

CAJAS MUNICIPALES DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de: Aldea San Antonio, Basavilbaso, Gualeguaychú, Nogoyá, Oro Verde, San José, Tabossi, Villa Paranacito y Villa Urquiza.

JUNTAS DE GOBIERNO

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno a través de la Dirección de Juntas de Gobierno cuya denominación se inicie con la letra "F" a "O".

OBRAS POR ADMINISTRACION DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección de

Arquitectura y Construcciones, de las obras ejecutadas por administración delegada, ubicadas en los Departamentos: Feliciano, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy, Nogoyá, Tala y Villaguay.

HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Las rendiciones de cuentas presentadas por los Directores, Administradores y/o responsables administrativos – financieros de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios ubicados en los Departamentos: Feliciano, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy, Nogoyá, Tala, Villaguay y los siguientes del Departamento Paraná: Hospitales: San Martín (Paraná), San Martín (Hernandarias); Centros de Salud: Belgrano (Paraná), C. Grierson (Paraná), Dr. Carlos Reynoso (Lomas Mirador), Dr. H. D'Angelo (Paraná), Dr. Pablo Balbi (Paraná), Dr. Tardelli –ex San Lorenzo- (Curtiembre), El Brete (Paraná), Dr. Germán Rico (María Grande), H. Arturo Illia Municipal (Paraná), Luis Gianotti (Oro Verde), Osinalde (Paraná), Pagani (Paraná), Paso de las Piedras (Paso de las Piedras), Santa Lucía (Paraná), Tezanos Pintos (Tezanos Pintos), Huella (Paraná) y Mercedes De Giusto (Paraná).

VOCALIA DE CUENTAS Nº 3: (Titular Dr. Lara, Diego Lucio Nicolás)

ORGANISMOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas– Ministerio de Desarrollo Social – Fiscalía de Estado – Policía de Entre Ríos -Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.) - Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) – Líneas Aéreas de Entre Ríos (L.A.E.R.) – Ente Autárquico del Puerto de Ibicuy –Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)- Ente Descentralizado de Obras Sanitarias de Concordia (EDOS) - Instituto de la Vivienda y Tierras Autárquico Municipal / Concordia (INVYTAM) - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) -Compañía Entrerriana de Tierras S.E. - Sistema de Créditos Entre Ríos S.A. (SIDECREER).

MUNICIPIOS

Ceibas, Cerrito, Colón, Concepción de Uruguay, Concordia, Chajarí, Federación, Herrera, Larroque, Los Charrúas, Los Conquistadores, Gobernador Maciá, Gobernador Mansilla, La Criolla, Pueblo General Belgrano, Pueblo Brugo, Pueblo Liebig, Puerto Yeruá, Santa Ana, Santa Elena, Seguí, Victoria, Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Villa del Rosario y Villa Elisa.

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

6º Distrito Gualeguay, Aldea Protestante, Aldea San Juan, Aldea Santa María, Colonia Avigdor, El Palenque, General Roca, Gobernador Racedo, Irazusta, Nueva Viscaya, Rincón del Doll, San Cipriano y San Víctor.

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Antelo, Don Cristóbal II, Gobernador Etchevehere, Guardamonte, Ingeniero Sajaroff, Villa Fontana y XX de Septiembre.

CAJAS MUNICIPALES DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de: Colón, Federación, Villa Aranguren, Victoria y Villa Elisa.

JUNTAS DE GOBIERNO

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno a través de la Dirección de Juntas de Gobierno cuya denominación se inicie con la letra "P" a "Z".

OBRAS POR ADMINISTRACION DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección de Arquitectura y Construcciones, de las obras ejecutadas por administración delegada, ubicadas en los Departamentos: Colón, Concordia, Federación, San Salvador, Uruguay y Victoria.

HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Las rendiciones de cuentas presentadas por los Directores, Administradores y/o responsables administrativos – financieros de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios ubicados en los Departamentos: Colón, Concordia, Federación, San Salvador, Uruguay, Victoria y los siguientes del Departamento Paraná: Hospitales: Dr. Antonio Roballos (Paraná), Dr. Gerardo Domagck (Paraná), J.M. Miranda (Cerrito); Centros de Salud: Antártida Argentina (Paraná), Colonia Avellaneda (Colonia Avellaneda), Colonia Nueva (Colonia Nueva), Dr. Luis Etchevehere (Luis Etchevehere), El Charrúa (Paraná), El Palenque (El Palenque), Hermana Catalina AATRA III (Paraná), Jacinto Giacinti (Villa Fontana), Malvinas Argentinas (Paraná), Polonio Burgos (Las Tunas), Puerto Viejo (Paraná), Ricardo Palma (María Grande II), y Sauce Montrull (Sauce Montrull).

Artículo 2: Para el caso particular de las rendiciones de cuentas que se presenten ante este Tribunal, correspondientes a subsidios otorgados a personas humanas o jurídicas por el Estado Provincial, la asignación de competencia de las Vocalías, se efectuará mediante distribución correlativa a razón de veinticinco (25) rendiciones de cuentas por cada una de ellas.

Artículo 3: Las competencias asignadas a las Vocalías serán de aplicabilidad, en todos los casos, a partir del dictado de la presente.

Artículo 4: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número doscientos ochenta y nueve año dos mil veinte. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores Magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego L. Lara, presidente, José L. Gea Sánchez, vocal, María de los A. Moia, vocal Nº 2

ACORDADA NÚMERODOSCIENTOS NOVENTA– AÑO DOS MIL VEINTE.

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de Diciembre de dos mil veinte, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales Doctores José Luis Gea Sánchez y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaria Letrada, Doctora Mariana Baumann; y

VISTO:

Que el día 9 de Diciembre de 2020 han asumido la titularidad de las Fiscalías de Cuentas Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de este Tribunal la Dra. Nanci Rocío Vinagre, la Dra. María Cristina Federik y el Cr. Fernando Roberto Lenardón respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por ello corresponde reasignar las competencias de todas las Fiscalías de Cuentas, incluyendo aquellas que por la vacancia de su titularidad no la tenían asignada;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A :

Artículo 1º: Asignar a las Fiscalías de Cuentas, las siguientes competencias:

FISCALIA DE CUENTAS Nº 1: (Titular Dra. Nanci Rocío Vinagre)

ORGANISMOS

Caja de Jubilaciones y Pensiones de E Ríos.
Compañía Entrerriana de Gas S.A
Consejo General de Educación (C.G.E.)
Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)
Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima ENERSA
Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER)
Ministerio de la Producción
Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP)
Procesadora Ganadera Entrerriana S.A.P.E.M.
COTAPA S.A.P.E.M.

MUNICIPIOS:

1º de Mayo
Alcaraz
Aldea Brasilera
Colón
Colonia Avellaneda
Conscripto Bernardi
Estancia Grande
General Campos
Ibicuy
Larroque
Lucas González
Nogoyá
Piedras Blancas
Rosario del Tala
San Benito
Sauce de Luna
Villa Paranacito

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Colón
Nogoyá
Villa Paranacito

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Asunción
Arroyo Barú
La Picada
Las Cuevas
Nueva Escocia
Paraje Las Tunas
San Marcial

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA
Colonia Crespo
Febre
Pedernal
Rocamora

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:
Colón
Gualeguaychú
Uruguay

FISCALIA DE CUENTAS Nº 2:(Titular Dra. María Cristina Federik)

ORGANISMOS
Cámara de Diputados
Cámara de Senadores
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ente Descentralizado de Obras Sanitarias de Concordia (E.D.O.S.)
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV)
Instituto de la Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVYTAM)
Policía de Entre Ríos
Servicio Penitenciario Entre Ríos
Unidad Ejecutora Provincial - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la Prov. Arg. (UEP)

MUNICIPIOS
Concordia
Enrique Carbó
Federal
Gilbert
Hernández
Oro Verde
Pueblo Gral. Belgrano
Puerto Yeruá
San Gustavo
San José de Feliciano
Segui
Villa Urquiza

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:
Federal
Oro verde
San José
Villa Urquiza

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA
Aldea Spatzenkutter
Gobernador Solá
Jubileo
La Clarita
Las Moscas
Puerto Curtiembre
Sauce Montrull

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA
Durazno
Las Garzas
Líbaros
Tezanos Pintos

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:
Concordia
Federal
Islas del Ibicuy

FISCALIA DE CUENTAS Nº 3: (Titular: Cr. Fernando Roberto Lenardón)

ORGANISMOS
Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.)
Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (CO.P.N.A.F.)
Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE)
Inst. Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO)
Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S).
Instituto de Estudios Superior “San Antonio” (IDESSA)
Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE)
Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)
Caja de Empleados Municipales de San Salvador (C.A.M.P.E.O.N.)
Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (En Liquidación)
Líneas Aéreas de Entre Ríos (L.A.E.R.)
Secretaría de Energía
Termas Villa San José S.A.

MUNICIPIOS
Aldea San Antonio
Basavilbaso
Bovril
Concepción del Uruguay
Chajarí
Crespo
General Galarza
General Ramírez
Gualeguaychú
Hasenkamp
San Jaime de la Frontera
San José
San Justo
San Salvador
Santa Elena
Tabossi
Ubajay
Viale
Villaguay
Victoria
Villa Libertador San Martín
Villa Mantero

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:
Aldea San Antonio
Basavilbaso
Gualeguaychú
Tabossi
Viale
Victoria

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA
Colonia Ensayo
El Cimarrón
El Solar
Estación Sosa
Paso de la Laguna
Rincón de Nogoyá
Tala

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA
Gobernador Echagüe
Ombú
Pueblo Cazes
Sauce Pinto

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:
Victoria
San Salvador
La Paz

FISCALIA DE CUENTAS Nº 4: (Titular: Dra. Elena V. Ballhorst)

ORGANISMOS
La totalidad de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios
Legado Campo “La Esperanza”
Legado Campo La Atalaya
Legado Luis Grimaux Barredo
Ministerio de Salud
Programa Incluir Salud (Ex PROFE)
Programa Sumar –Plan Nacer (Ex UGSP)
Representación del Gobierno de Entre Ríos en C.A.B.A.
Salud de Entre Ríos Sociedad del Estado (Hospital de la Baxada Teresa Ratto)
Secretaría General de la Gobernación
Seguros de Vida Ley 3011

FISCALIA DE CUENTAS Nº 5: (Titular: Cra. Susana M. Martínez Lacabe)

ORGANISMOS
Compañía Entrerriana de tierras Sociedad del Estado
Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER)
Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay
Ente Autárquico Puerto Diamante
Ente Autárquico Puerto Ibicuy
Ente Autárquico Puerto La Paz
Ente de Promoción de la Producción y el Empleo de la Municipalidad de Urdinarrain
Fiscalía de Estado
Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos (I.P.P.E.R.)
Ministerio de Economía y Hacienda y Finanzas

Poder Judicial
Terma de La Paz S.A.

MUNICIPIOS

Caseros
Cerrito
Diamante
El Pingo
Federación
Gobernador Mansilla
La Paz
Los Conquistadores
Los Charrúas
María Grande
Pueblo B rugo
Pueblo Liebig
Urdinarrain
Villa Aranguren
Villa Domínguez
Villa Valle María

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:
Diamante
Federación
Urdinarrain
Villa Valle María
Villa Aranguren

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea San María
Colonia Avigdor
Gobernador Racedo
Irazusta
Nueva Viscaya
Rincón del Doll

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Angelo
Don Cristóbal II
Guardamonte
Villa Fontana

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:
Federación
Tala
Paraná
Villaguay

FISCALIA DE CUENTAS Nº 6: (Titular: Cra. Lucrecia Zuttion)

ORGANISMOS

Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CODESAL)
EMPATUR - Ente Mixto de Turismo de Paraná
Hotel Internacional S.A.
Industrias Farmacéuticas Entre Ríos S.A. (IN.FA.DER.)
Inst. Autárquico Prov. de Seguros (I.A.P.S.) y su Grupo de Empresas
Inst. Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.)
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Gobierno y Justicia
Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SIDECREER)
Banco Municipal de Paraná SEM (en liquidación)

MUNICIPIOS

Aldea María Luisa
Ceibas
Colonia Ayui
Colonia Elia
Gobernador Maciá
Gualeguay
Herrera
La Criolla
Paraná
Pronunciamiento
Santa Ana
Santa Anita
Villa Clara
Villa del Rosario
Villa Elisa
Villa Hernandarias

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:
Gualeguay
Villa Elisa

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

6º Distrito Gualeguay
Aldea Protestante
Aldea San Juan
El Palenque
General Rosa
San Cipriano
San Víctor

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Gobernador Etchevehere
Ingeniero Sajaroff
XX de Septiembre

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:
Diamante
Feliciano
Gualeguay
Nogoyá

Artículo 2º: Las competencias asignadas a las Fiscalías serán de aplicabilidad, en todos los casos, a partir del dictado de la presente, con excepción de aquellos Juicios de Cuentas y expedientes que tramitan conforme el procedimiento establecido por Acordada Nº 147 y Art. 49 de la Ley Orgánica Nº 5796 que hayan sido instruidos o tramitados por otra Fiscalía en funciones al 4 de Diciembre del año en curso, en cuyo caso, ésta continuará a cargo del proceso.

Artículo 3º: Las competencias de las Fiscalías con relación al "Fondo Federal Solidario", regulado mediante Acordada Nº 247/09, serán las ya establecidas para los Municipios.

Artículo 4º: Las competencias de las Fiscalías de Cuentas respecto a la Tesorería General de la Provincia, ATER (Acordada 269/14), Cuenta General del Ejercicio, Unidad Operativa Cumbre del MERCOSUR, Frigorífico Regional Santa Elena (en liquidación), Estación Transformadora de ENERSA, será ejercida en forma conjunta salvo para los procedimientos de Juicios de Cuentas y el establecido por Acordada Nº 147 y Art. 49 de la Ley Orgánica Nº 5796, en cuyo caso se procederá a su designación por sorteo, siendo el designado el encargado de llevar adelante la acción.-

Artículo 5º: Para el caso particular de las rendiciones de cuentas, correspondientes a subsidios a personas humanas o jurídicas otorgados por el Estado Provincial, la asignación de competencia de las Fiscalías, se continuará efectuando mediante distribución correlativa a razón de veinte (20) rendiciones de cuentas por cada una de ellas.

Artículo 6º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número doscientos noventa. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores Magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego L. Lara, presidente, José L. Gea Sánchez, vocal, María de los A. Moia, vocal Nº 2.

F.C. 04-00015821 1 v./06/04/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 51/2021

OBJETO: Adquisición de tela polar.

APERTURA: 13 de abril de 2021 a las 09:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. Nº 21126
F. 05-00000756 3 v./07/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 53/2021

OBJETO: Adquisición de zapatos y botines de seguridad.

APERTURA: 27 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. Nº 21128
F. 05-00000757 3 v./07/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 56/2021

OBJETO: Adquisición de kit de construcciones.

APERTURA: 12 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 52/2021

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 27 de abril de 2021 a las 09:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 54/2021

OBJETO: Alquiler de inmueble por el término de 36 meses.

APERTURA: 27 de abril de 2021 a las 11:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. Nº 21130
F. 05-00000758 3 v./07/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 55/2021

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos, artículos de pinturería ferretería e insumos para la construcción.

APERTURA: 28 de abril de 2021 a las 09:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. Nº 21134
F. 05-00000759 3 v./07/04/2021

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 02/21

OBJETO: Concesión del derecho de uso, explotación y puesta en valor de un predio con una extensión de aproximadamente 7,5 hectáreas, administrado por la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), ubicado en el predio denominado camping "La Tortuga Alegre", Concordia, Provincia de Entre Ríos, por un plazo de treinta y seis 36 meses.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23/04/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGO: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000)

Paraná, 25 de marzo de 2021 - Pedro A. González Solano, director General, Romina G. Berenguer, jefa Departamento Licitaciones Públicas

F. 05-00000760 3 v./07/04/2021

— — —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL
Licitación Publica Nacional N° 18/21
Proceso de Contratación N° 46-0094-LPU21

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Río

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos un mil sesenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil ($ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: pesos diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte ($ 10.645.920,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Publica.

F.C. 04-00015518 15 v./16/04/2021

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 03/2021

Llamado a Licitación Pública N° 03/2021 con la finalidad de contratar una firma que efectúe la provisión e instalación de muebles en el edificio de la Representación Territorial Concordia de la ATER ubicado en calle Buenos Aires N° 24, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y anexos que se adjuntan y forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 16 de abril de 2021, a las 10.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil doscientos sesenta ($. 2.260,00).

Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presupuesto, Direc. Administ. ATER

F.C. 04-00015679 3 v./06/04/2021

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/21

OBJETO: adquirir anestesia e insumos odontológicos.

DESTINO: Dirección de Odontología del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 19/04/2021 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343 4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corrientes N° 9035/1, o mediante transferencia bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500).

Paraná, 19 de marzo de 2021 – Mónica M. Keil, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00015680 3 v./06/04/2021

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 04/2021

Llamado a Licitación Pública N° 04/2021 con la finalidad de adquirir quince mil trescientas ochenta (15.380) resmas de papel A4 de 80 gramos, con destino a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de condiciones generales y particulares, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 19 de abril de 2021, a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: pesos ocho mil ciento treinta y seis ($ 8.136,00).

Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presupuesto, Direc. Administ. ATER

F.C. 04-00015727 3 v./07/04/2021

— — —

IOSPER
Licitación Pública N° 01/2021

OBJETO: contratación del servicio de demolición y retiro de rezagos del inmueble de calle Buenos Aires N° 423 de la ciudad de Paraná, según Resolución P-N° 328 del 25/3/2021 y de acuerdo a las condiciones establecidas en pliego de bases y condiciones generales, condiciones particulares y técnicas.

APERTURA: 16 de abril de 2021 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: retiro de pliego en casa central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos N° 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F.C. 04-00015735 3 v./06/04/2021

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Departamento Ejecutivo
Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: Adquisición de materiales para obra hormigón Avenida San Martín entre calles Urquiza y Ramírez.

APERTURA: 21 de Abril de 2021 a las 09:00 hs, en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, esquina Sarmiento y San Lorenzo, Hasenkamp, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.033.710 (pesos nueve millones treinta y tres mil setecientos diez).

VALOR DEL PLIEGO: Sin Arancel.

CONSULTA DEL PLIEGO: estarán disponibles en la Página Web www.hasenkamp.gob.ar y/o se podrán retirar en la Tesorería Municipal en días y horarios hábiles administrativos.

POR CONSULTAS: al teléfono 0343-4930069.

Hernán E. Kisser, presidente municipal.

F.C. 04-00015810 2 v./07/04/2021

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: adquisición de una minicargadora sobre neumáticos con un (1) brazo retroexcavador nuevos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones seiscientos veinte mil con 00/100 ($ 5.620.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACION: con precio tope.

PLAZO DE ENTREGA: en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos de recepción de la orden de compra.

FECHA YLUGAR DE APERTURA: 23 de abril del 2021 en la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Rio Paraná N° 479, La Criolla, Entre Ríos, a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00) el que deberá ser abonado en Caja Municipal y retirado en la oficina de Secretaría de Gobierno, calle Río Paraná N° 479 La Criolla, a partir del martes 30 de marzo de 2021 de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura de sobres.

CONSULTAS: Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N° 479 de la localidad de La Criolla, teléfono 345 4900045, de lunes a vienes de 8.00 a 12.00 horas.

Edgardo A. Stuker, presidente municipal; Antonio R. Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00015690 5 v./07/04/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 04/2021
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de un camión usado.

FECHA DE APERTURA: 16 de abril de 2021 – HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.800.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00015700 3 v./06/04/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 006/2021 D.E.
Decreto Nº 231/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales - 1.000 m3 de Hormigón elaborado Tipo H25 que serán destinados a la ejecución de: "Pavimento Urbano en calle Pio XII entre Rocamora y Aº Yacare y para cordón cuneta en calle J. Tabeni y calle Florida de esta ciudad de Chajarí"-

APERTURA: 16 de abril de 2021 - HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 8.000.000,00 (pesos ocho millones con cero centavos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. 03456 420150- 420135 Interno 29.

Chajarí, 23 de marzo de 2021 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015645 4 v./06/04/2021

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 08/2021
Segundo llamado – Plazo acotado
Decreto N° 292/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública N° 08/2021- Decreto Nº 292/2021- convocada para la adquisición de 3 (tres) vehículos 0 Km. (características detalladas en pliego particular), destinado a la Presidencia Municipal y al Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de abril de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.203.800,00 (Pesos cinco millones doscientos tres mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00015723 3 v./07/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 07/2021
Decreto N° 288/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública N° 07/2021- Decreto Nº 288/2021- convocada para la adquisición de 500 Luminarias LED de alumbrado público de no menos de 140W y no más 160W, destinadas a diferentes calles y barrios de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 27 de abril de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de abril de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.000.000,00 (Pesos seis millones).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Gualeguay, 26 de marzo de 2021 – Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00015755 3 v./07/04/2021

— — —

BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PUBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 6/2021 Obra Pública.

OBJETO: Ejecución de los trabajos necesarios para el reacondicionamiento, reciclado y refuncionalización de los sectores cedidos a este Ministerio Público de la Defensa mediante el convenio celebrado con el Poder Judicial de la Nación, ubicado en el conjunto edilicio con acceso por la calle Gral. Manuel Belgrano Nº 34, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, destinado a alojar las dependencias del citado organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.416.764,77 (pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 15 y 16 de abril de 2021, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda con-

sulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-d atos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de abril de 2021 a las 11.00 hs.

Nº de Expediente: 2513/2021.

Marcelo A. Montaldo, Subsecretario Administrativo Defensoría General de la Nación.

F.C. 04-00015295 15 v./08/04/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
Solicitud de Cotización N° 0013/2021 M.G.Y.J.

Motivo: Locación de un inmueble - Ciudad Diamante

Especificaciones mínimas: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Ubicado en un radio de diez (10) cuadras del Centro Cívico, y cercano a una delegación del Banco BERSA.-

. Ambientes: Disponer de tres (03) ambientes amplios y funcionales para oficinas. (con buena iluminación y ventilación).-

- Sanitarios. Un (01) sanitarios en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

- Cocina. Una (1) cocina.-

- Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.-

Preferencial que cuente con equipos de aire acondicionado.-

- Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

Destino: Oficinas Delegación Departamental Diamante, perteneciente a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social del MGYJ.

Apertura: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 – 1er piso - Paraná Entre Ríos - el día 13/04/2021 a las 11.00 hs.

Servicio Adm. Contable, MGyJ., Paraná, 23 de marzo de 2021 – Fernando C. Lavini, subdirector.

F. 05-00000763 2 v./07/04/2021

ASAMBLEAS

PARANA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "Quebracho" Limitada de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, CONVOCA a sus asociados para el día treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las dieciséis horas (16) hs. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en calle 3 de Febrero Nº 533 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos (2) asociados para que en representación de la Asamblea, suscriban en forma conjunta con el señor presidente y secretario el acta de la presente Asamblea.-

Segundo: Consideración de las causas que originaron la demora en la convocatoria y realización de la asamblea ordinaria del ejercicio 2019 fuera del término estatutariamente establecido.-

Tercero: Guardar un minuto de Silencio en Homenaje a los Asociados y consejeros fallecidos durante los ejercicios a considerar.-

Cuarto: Lectura, consideración y aprobación de: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del auditor e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019.

Quinto: Lectura, consideración y aprobación de: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del auditor e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020.

Sexto: Elección de autoridades:

a) Designación de tres (3) Asociados para conformar "La Comisión de Poderes y Escrutinio".

b) Elección de Tres (3) Consejeros Titulares y Cuatro (4) Suplentes por el término de un (1) año por finalización de sus mandatos, en sustitución de los señores: Julio Edgar Balla (Titular), Miguel Ángel Paul (Titular), Carlos Remigio Vernackt (Titular), Eduardo Miguel Fontana (Suplente), Wolfgang Georg Vogel (Suplente), Marcelo Ricardo Plem (Suplente), Guillermo Beber (Suplente).-

c) Elección de Siete (7) Consejeros Titulares por el término de Dos (2) años por finalización de sus mandatos, en sustitución de los señores: Edgardo Daniel Ludi, Rolando Lorenzo Kossmann, Daniel Iván Sione, Omar Domingo Zamero, Norberto Alfredo Altamirano, Edgardo José Kossmann, Alfredo Froilán Beber.-

d) Elección de Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de Un (1) año, en sustitución de: Eduardo Jesús Manucci (Sindico Titular) y Hugo Alberto Tarulli (Sindico Suplente).-

Julio E. Balla, presidente; Rolando L. Kossmann, prosecretario.

De nuestros estatutos: Art. Nº 35: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, en la Cooperativa, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. Nº 36: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

Art. Nº 37: Cada asociado deberá solicitar a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que les servirá de entrada a la Asamblea o bien, si así lo resolviera el Consejo una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o credencial se expedirá también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá firmar un Libro de Asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales, o en su caso, estén al día con el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

Art. Nº 41: El voto por poder y la participación en las Asambleas deberá estar sujeto a las siguientes cláusulas: a) los asociados que no se encuentren en condiciones a participar de la Asamblea, podrán designar al representante legal, para que los represente con todos sus derechos y obligaciones. b) el asociado que otorgue poder a otro, deberá otorgarlo para cada Asamblea, y ningún asociado podrá representar a más de uno. Deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del apoderado y ambas firmas deberán ser autentificadas por la autoridad competente habilitada a tal fin.

A esos efectos se considera competente, además del escribano público la del Juez de Paz, el presidente y secretario de la Cooperativa, como también el Jefe de la Policía.

F.C. 04-00015683 3 v./06/04/2021

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ (EMPATUR)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su artículo N° 8, el Presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 20 de abril de 2021, a las 15 hs., en el domicilio legal sito en calle Santa Fe N° 266 piso primero de esta ciudad de Paraná - con el objeto de trata el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.

2 - Palabras del Presidente y Vicepresidente del EMPATUR.

3 - Lectura y consideración de Memoria y Balance del período 2020.

4 - Firma del Acta por los Directores presentes.

Paraná 22 de marzo del 2021 - Agustín Clavenzani, presidente.

F.C. 04-00015724 3 v./07/04/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL INESI
Convocatoria

La Asociación Civil INESI -Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Comunicación, Educación y Género - convoca a las/los/socias/os a la realización de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 17 de abril a las 10:00 horas, por la plataforma https://meet.google.com/zxx-dhmh-rgz

En la misma se tratará el siguiente orden del día:

• Estados de cuenta y balances.
• Memoria Anual de la Asociación.
• Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
• Elección de nuevas autoridades.

Victoria Basso, presidenta INESI.

F.C. 04-00015786 1 v./06/04/2021

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL TALA LTDA.
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus Asociados para el día 06 de mayo de 2021 a las 19.00hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria Nº 49, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-

3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

4 - Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos Sociales.

5 - Aumento de la capitalización por acciones que se emite con la factura de energía.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de Administración.

F.C. 04-00015787 1 v./08/04/2021

— — —

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 235, 236, 237, 243, 244 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias el Directorio de Nuevo Banco de Entre Rios S.A. convoca a los Sres. Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de abril de 2021 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Monte Caseros 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

I.- Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

Asamblea Ordinaria

2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y consideración de la desafectación parcial de la misma para la distribución de dividendos. Distribución de dividendos.

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2021.

7. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

8. Designación de Directores Titulares y Suplentes.

9. Designación de tres (3) Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

10. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Asamblea Extraordinaria

11. Consideración de la reforma parcial de los artículos 9, 19 y 26 del estatuto social, a fin de incorporar la posibilidad de celebrar las reuniones de Asamblea, Directorio y Comisión Fiscalizadora a distancia, mediante plataformas informáticas o digitales que permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea.

Ciudad de Paraná, 9 de marzo de 2021 - El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas dispuestas por la Resolución N° 27 DIPJ de fecha 09.02.2021. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Entre Rios y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme autoriza la Resolución N° 055 DIPJ. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, aun celebrándose en la sede social la Asamblea, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, informaren la imposibilidad de participar de la reunión en forma física, por la situación sanitaria vigente y normativa aplicable en el momento, se les podrá habilitar la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se com-

putarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

F.C. 04-00015791 5 v./09/04/2021

— — —

CIRCULO MEDICO DPTO. PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Médico Dpto. Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 16°, 17°, y 25° del Estatuto Social, como asimismo con lo dispuesto Resolución N° 150 /15 DIPJ y Resolución N° 055 DIPJ, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Jueves 29 de Abril de 2021, a las 19.00 hs., mediante la plataforma Zoom.

A los fines de la inscripción en la mentada Asamblea, se les hace saber a los Sres. Asociados que deberán ingresar al siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf85y79C8CEo6SzjlGg g00eNd57LjiFcj0-Pdr_gRdZ27HCaw/viewform?vc=0&c=0&w=1 &flr=0, hasta 48 Hs. antes de la realización de la misma para completar el formulario de inscripción.

Se les hace saber asimismo que 24 Hs. ante de la celebración de la Asamblea que por medio del presente se convoca, se remitirá a los Asociados inscriptos conforme lo indicado anteriormente link de ingreso a la reunión.

El Orden del día a tratar es el siguiente:

1º) Elección de (2) dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3º) Lectura y Aprobación de las Memorias de Comisión Directiva y Caja de Ayuda Solidaria de la Entidad, Balance correspondiente al período 2020 de la Entidad e Informe de Comisión Fiscalizadora.

4º) Elección de Autoridades: Comisión Directiva: Por (2) Dos Años: Vicepresidente – Pro Tesorero – Secretario General – Secretario de Actas y Publicaciones – Vocales Suplentes (3) Tres. Caja de Ayuda Solidaria: Por (2) Dos años: Vicepresidente – Secretario – Vocales Suplentes (3) Tres.

Nota: el Quórum necesario para la realización de la Asamblea, será de la mitad más uno de los Socios. Si no se consiguiera éste Quórum una hora después de la citación, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes (Art. Nº 17) mediante el link que a tales fines se fije conforme lo dispuesto anteriormente. Se recuerda que se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la Institución.-

Comisión Directiva.

F.C. 04-00015806 3 v./08/04/2021

— — —

CONCORDIA

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS F.E.T.A.C.
Convocatoria Asamblea General Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Federación Entrerriana del Transporte Automotor de Cargas F.E.T.A.C., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 16 de Abril del corriente año, a las 16:30 horas, en calle Pedro Goyena y Almeida, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1) Exposición de los motivos por parte del presidente de la comisión directiva Peralta Nelson Rafael, por la convocatoria tardía de la asamblea general ordinaria.-

2) Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.-

3) Lectura y consideración Memoria y Balance general, Inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva.-

5) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea.

Del Art. 17 del Estatuto, celebración el Quórum necesario para las asambleas es a mitad más uno de los socios, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente sesenta minutos después con los socios presentes, cuyos miembros no podrán ser menores que los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

Peralta Nelson Rafael, presidente, Arlettaz Mariano, secretario.

F.C. 04-00015819 1 v./06/04/2021

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de abril de 2021 a las 19.30 horas, en la sede social de la institución, sita en Simón Bolívar 1425, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de tres (3) socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y anexos, tratamiento y distribución del resultado del ejercicio N° 63, cerrado al 30 de junio de 2020.

3 – a) Elección de cinco (5) consejeros titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los que cesan en su mandato: Roncaglia Alfredo Ramón, Rader Juan Carlos, mover Néstor Elias, Tisocco Exequiel Andrés, Zucco Juan Pedro; b) Elección de cinco (5) consejeros suplentes por el término de un año; c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Chajarí, marzo de 2021 - Rubén V. Flores, presidente; Aurelino J. Dalmazo, secretario.

NOTA: en la sede social está a disposición de los socios la documentación referente a los temas a tratar.

Estatutos:

Art. 51) Las asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Art. 56) Los socios no miembros del consejo de administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en secretaría, antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

F.C. 04-00015693 3 v./06/04/2021

— — —

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar Nº 2765 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Abril de 2021 a las 16,30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y Aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los Cuadros Anexos que lo complementan, el Informe del Síndico y el Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 33, cerrado el 31 de diciembre de 2020.-

2 - Designación de dos Accionistas para que juntos con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta de Asamblea.-

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del Estatuto Social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

El Directorio.

F.C. 04-00015762 5 v./09/04/2021

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA "LEANDRO ALEM"
Convocatoria

Acta Nº 090

Acta de libro de actas de reuniones de comisión directiva

En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno). Se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem": Schiavoni María Beatriz; Wollert Luis Alberto; Ramallo Daiana Alejandra; Zabala Evangelina Lucrecia, Spengler Melina Salome; Dalinger, María Alejandra y Cuesta Walter Osvaldo.-

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicios 2019 y 2020 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 (Veintiocho) de Abril de 2021 (dos mil veintiuno), a las 20:00 (veinte) hs. en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance demostrativos de las cuentas de Pérdidas y Excedentes correspondiente a los ejercicios económicos comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019 y el 01/01/2020 al 31/12/2020 e informe del señor contador.

4. Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.

5. La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si trans-

currida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 21:00 hs se da por finalizada la reunión.

María B. Schiavoni, presidente; Luis A. Wollert, secretario.

F.C. 04-00015670 5 v./08/04/2021

— — —

GUARDERÍA MATERNO INFANTIL "LOS GURISES"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Guardería Materno Infantil "Los Gurises" de la ciudad de Nogoyá , convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente temario:

1º) Lectura última acta Asamblea General Ordinaria.

2º) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario. Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 2019, seguidamente de igual manera el correspondiente al ejercicio 2020.

3º) Elección de la Comisión directiva duración 2 años; un presidente, un secretario, un tesorero, 7 vocales titulares y elección comisión revisora de cuentas 2 titulares.

4º) Elección de dos socios presentes, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La misma se llevará a cabo el día 30 de abril a las 20 hs, en su sede social de calle Mendoza. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Esperando contar con su grata presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Raúl Alberto Almada, presidente, María Beatriz Leiva, secretario.

F.C. 04-00015817 3 v./08/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACIÓN CIVIL JESUCRISTO, VIDA PARA LA VIDA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocatoria Asamblea General Ordinaria: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, Artículo 29, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 10 de abril a las 18 horas en la sede de la Asociación Civil ubicada en Sarmiento 843 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Constitución de la Asamblea general Ordinaria y designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-

2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado que va del 01/01/2019 al 31/12/2019.- Pospuesta debido al Decreto del PEN N°297/2020 del 19 de marzo de 2020.- "Aislamiento Social, Preventivo, Obligatorio".-

3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado que va del 01/01/2020 al 31/12/2020.-

4 - Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.-

5 - Elección de miembros de la Comisión Directiva.- Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos (2) Vocales titulares, un (1) Vocal suplente.

6 - Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuenta titular y Revisor de Cuenta suplente.-

7 - De Orden.-

El Estatuto de la "Asociación Civil Jesucristo, Vida para la Vida", Artículo 32 prevé: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en caso de Reforma de Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de Socios con derecho a voto.

Paul Alexis Heubach, presidente, Irene Marta Panizzoli, secretaria.

F.C. 04-00015805 1 v./06/04/2021

— — —

VICTORIA

ONG CONSTRUCCION CIUDADANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones del Art. 17 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 2021, a las 1900 horas, en primera convocatoria en nuestro local social, Rocamora 84 Bis, de Victoria; Provincia de Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios activos para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Memoria del periodo 2020 a cargo de la presidencia.

3 - Presentación por el tesorero de Balance de cuentas, gastos y recursos certificados por contador y lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio pasado.

4 - Aprobación de la Asamblea de acta única para los periodos que se adeudan 2012 a 2019 con el objeto de proceder a su regularización.

5 - Designación de nueva comisión directiva con mandato para los períodos 2021 a 2022.

6 - Establecimiento de nueva cuota societaria para las diferentes categorías de socios.

Recomendación: Protocolo sanitario COVID-19 Se guardará distancia social uso obligatorio de tapabocas. en caso de imposibilidad por circunstancias epidemiológicas se podrá intervenir por plataforma Zoom

Estatuto social/Artículo Nro. 20: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después con la presencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta días. La asamblea determinará el lugar, fecha y hora de reanudación. En la segunda reunión sólo podrán participar los socios que asistieron a la primera.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00015808 1 v./06/04/2021

COMUNICADOS

PARANA

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

Estimado Socio: La Comisión Directiva del Club Español convocó a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevó a cabo en forma presencial, conforme lo dispuesto por la D.I.P.J.E.R., el día 27 de marzo de 2021 a partir de las 18.30 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio Nº 107 finalizado el 31 de Marzo de 2020 e Informe de la Comisión de Jurado.

3. Ratificación como Secretario del Sr. José Pablo Martínez, conforme lo dispuesto en Acta Nº 1127 del 28.08.2019.

4. Elección de integrantes de la Comisión Directiva, por finalización de sus mandatos: Vice Presidente, Vocales titulares 1º, 3º, 4º y 5º Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º, 4. y 5º, Comisión Jurado 1º y 3º; y Vocal Titular 2º por su pase a Secretario según acta Nº 1127 del 28.08.19.

5. Elección de dos socios para que, juntos al Presidente y Secretario, refrenden el acta de la Asamblea.

De nuestros Estatutos: "Art.41º) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán compuestas de socios activos y suscriptores y, éstas, se llevarán a cabo por lo menos por la mitad más uno de los asociados y, transcurrida una hora de la citada en la Convocatoria, con el número de asociados que concurra."

Importante: los socios deberán estar con sus cuotas sociales pagas al día para poder concurrir a esta Asamblea. Las listas de candidatos se recibirán hasta el 23 de marzo de 2021 a las 19 hs. en nuestra Sede Social.

Paraná, 2 de marzo de 2021 - Guillermo Adrián Albornoz, presidente; José Pablo Martínez, secretario.

F.C. 04-00015711 3 v./06/04/2021

CITACIONES

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
a aquellas personas titulares registrales de vehículos a compactar

La Municipalidad de Chajarí, cita por este medio a todas aquellas personas "titulares registrales" de los vehículos que se van a compactar conforme al listado definitivo establecido en el Decreto Nº 180/2021 D.E. y publicado en la página web del Municipio de Chajarí: http://chajari.gob.ar/ para que en el plazo de tres días hábiles se presente "el titular registral" en el Juzgado de Faltas Municipal ubicado en calle Entre Ríos casi Sarmiento de la ciudad de Chajarí de Lunes a Viernes en

el horario de 07.00 a 13.00 horas a retirar el vehículo en el plazo de tres (3) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.

Como recaudo se transcribe la Resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Decreto Nº 180/2021 D.E. Chajarí, (ER), 11 de Marzo de 2021.-... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en los medios digitales: "Chajarí al Día" y "Tal Cual" de nuestra ciudad, conforme al listado definitivo de rodados a compactar establecido en el Decreto N° 180/2021 D.E., y publicado en la página web del Municipio de Chajarí: http://chajari.gob.ar/ para que en el plazo de tres días hábiles se presente "el titular registral" en el Juzgado de Faltas Municipal ubicado en calle Entre Ríos casi Sarmiento de la ciudad de Chajarí de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 13.00 horas a retirar su rodado en el plazo de Tres (3) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.- Firmado: Presidente Municipal Pedro Jorge Galimberti y Secretaria de Gobierno y Hacienda María Elisa Moix".-

Chajarí, 15 de Marzo de 2.021 – Pedro J. Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00015736 3 v./06/04/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el Art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916 y la Resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 55 del 25.03.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA en una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio Paraná, Área urbana, Distrito U.R.T., Sección 15°, Grupo 22, Manzana N° 1, domicilio parcelario: Ing. Agr. Juan Manuel Jozami N° 3523, con una superficie total de 111.346,00 m2, para la construcción de 233,54 metros lineales de la Línea de Alta Tensión en 132 kV doble terna, Calchines – Paraná Norte, donde la franja de seguridad a considerar es de 22 m. a ambos lados de la línea, siendo la superficie de afectación de 10275,48 m2, según Plano de Afectación N° 223411, cuyos titulares dominial del inmueble son los Srs. Claudia Susana Menenado, su cónyuge Pedro Alejandro Ramírez y Juan Antonio Menenado.

Resolución N° 57 del 25.03.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, Distrito Moscas, Centro Rural de Población Rocamora, con una superficie de 68 Has. 33 As. 41 Cas., para la construcción de una línea de media tensión 33 kV simple terna line post configuración coplanar vertical (rural) de 1288,2 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 0 Has. 53 As. 74 Cas., según Plano de Afectación N° 70.619, cuyos titulares dominiales del inmueble son los Srs. Gustavo Javier Wagner y su cónyuge Edith Araceli Saint Paúl y Pablo Ricardo Wagner.

Resolución N° 58 del 25.03.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.T., Sección 15, Grupo 19, Manzana N° 7, Lote N° 5, domicilio parcelario: Antonio Crespo N° 1800, con una superficie total de 49996,35 m2, para la construcción de 341,39 m. correspondientes a la LAT doble terna 132 kV Calchines – Paraná Norte, con un ancho de afectación de 25,02 metros totales, siendo la superficie de afectación de 8541,12 m2, según Plano de Afectación N° 223.388, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. María Cristina Cesario y su cónyuge Daniel Alfonso Greca.

Resolución N° 53 EPRE del 19.03.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Ejido de Concepción del Uruguay, domicilio parcelario: calle pública S/N°, con una superficie total de 120 Ha. 63 As. 00 Cas., remanente 83 Ha. 63 As. 00 Ca., correspondientes a 1.965,44 metros lineales de la Línea de Alta Tensión Colonia Elía - Gualeguaychú, con una franja de seguridad de 12,5 m a cada lado de la línea, siendo la superficie de afectación de 49.070,00 mts.2, según Plano de Afectación N° 71.422, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Miguel Angel Vitasse y su cónyuge Graciela María Racigh.

Resolución N° 44 EPRE del 15.03.2021: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Potrero, Municipio de Colonia Elía, Ejido de Colonia Elía, Grupo 32, Concesión 124, con una superficie total de 8 Has. 29 As. 53 Cas., para el mantenimiento de 273,22 metros totales lineales divididos en 2 tramos, uno de 126,00 metros y otro de 147,22 metros, correspondientes a la Línea de Alta Tensión Colonia Elía – Gualeguaychú, con una franja de seguridad de 12.50 metros a cada lado de la línea; siendo la superficie de afectación de 6.695,35 mts.2, según Plano de Afectación N° 71.423, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Raúl Alfredo Boujon y su cónyuge María Cristina Olague.

Resolución N° 41 EPRE del 09.03.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, zona de chacras, chacra XXI, Lote 2, con domicilio parcelario: Ruta 015 Aníbal Requena S/N°, con una superficie total de 00 Has. 31 As. 05 Cas., según Plano de Afectación N° 78.029, cuyo titular dominial del inmueble son los Srs. Valeria Russo Marco y Manuel Enrique Russo Marco. Resolución N° 21 EPRE del 18.02.2021: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución EPRE N° 41/20, donde dice: "...cuyo titular dominial del inmueble son los Srs. Valeria Russo Marco y Manuel Enrique Russo Marco" debe decir: "...cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Manuel Enrique Russo Marco".

Resolución N° 260 del 22.10.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA en relación al mantenimiento de la línea de alta tensión en 132 kV doble terna line, Calchines - Paraná Norte, considerando una franja de seguridad de 22 mts. a ambos lados de la línea, para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná, según el siguiente detalle:

Propietario – Cónyuge/Usufructuarios – Matricula - Plano origen - Plano de afectación

Olivieri, Nelson A. - María Cristina Gómez – 168323 – 140372 - 223317

Manchini, Pedro - Corina Miguelina Córdona – 167995 – 140375 - 223306

Mahillo María Carla; Mahillo, María José; Mahillo María Belén – Ignacio José Alegro; Emanuel Nesa – 130509 – 91562 – 223307

Gagliano, Sergio Miguel Basilio; Alvarez María Noemí – Cónyuges entre sí – 168333 – 140373 – 223300

Geminiani, Oscar Aníbal; Geminiani Dante Walter; Geminiani Luis Patricio Daniel - Ruedis María Ner (usufructuaria) – 168321 – 140369 - 223429

Volcoff, Simón Marcelo - Carolina Elizabeth Bianchi – 168190 – 140447 - 223428

Frate Daniel Oscar - Carina Ester Cabrera – 167928 – 140374 - 223301

Cesari Mario Claudio - María Nélida Calveyra – 167858 – 140434 - 223303

Bonfils, Edgardo Arturo - - 168719 – 140371 - 223315

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00015761 3 v./06/04/2021

CESION EN CUOTAS

GUALEGUAYCHU

CAMBIO AYACUCHO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Sociedad: "CAMBIO AYACUCHO S.R.L.".

N° de Matrícula de Inscripción en el Registro Público de la DIPJER: 2133255

Tomo N°: 32° Folio N°: 345

Fecha: 15 de junio de 1982.

Fecha del Acto En la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2.020).-

Cesión de cuotas sociales:

Cedente: Sr. Martín Samuel LEVIN, DNI N° 20.243.232, CUIT N° 20-20243232-9, de profesión abogado-periodista, nacido en la Ciudad de Gualeguaychú, el día 26 del mes de enero de 1968, de nacionalidad argentino, divorciado en primeras nupcias con Patricia Beatriz LÓPEZ, con domicilio real en calle Charlone 555, piso 5to, Depto 1 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Cesionario: Sr. Eduardo Martin DARRE, DNI Nº 33.014.253, nacido en la Ciudad de Gualeguaychú el día 25 de junio 1987, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado en primeras nupcias con María Inés RAFFO, con domicilio real en calle Luis N Palma N° 272 Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Objeto: El cedente Sr. Martín Samuel LEVIN, cede y transfiere a título oneroso, a favor del cesionario Sr. Eduardo Martin DARRE que acepta de conformidad, libre de embargo e inhibiciones, la cantidad de un mil doscientas sesenta y dos (1.262) cuotas sociales de la sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L." de un valor nominal pesos diez ($10) cada una, y cuyo valor nominal total asciende a pesos doce mil seiscientos veinte ($12.620), y que representan el diez por ciento (10%) del capital social de "Cambio Ayacucho S.R.L.".-

El precio total de la presente cesión es de pesos doce mil seiscientos veinte ($ 12.620) por la totalidad de las Un Mil Doscientas Sesenta y Dos (1.262) cuotas sociales, que se abonan en este acto, sirviendo el presente documento como formal recibo de pago.

Capital Social: En virtud de la cesión de cuotas sociales realizada en el presente contrato, se resuelve modificar la cláusula sexta del Contrato Social de "Cambio Ayacucho S.R.L.", la cuál es aprobada por la unanimidad de los Socios y queda redactada de la siguiente manera:

Clausula Sexta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veintiséis mil doscientos ($ 126.200), dividido en doce mil seiscientas veinte (12.620) Cuotas Sociales de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una. Dichas cuotas se suscriben en la siguientes proporciones: El Sr. Martín Samuel LEVÍN suscribe once mil trescientas cincuenta y ocho (11.358) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, que representan el noventa por ciento (90%) del capital social, y equivalentes a la suma de pesos ciento trece mil quinientos ochenta ($ 113.580); y el Sr. Eduardo Martin DARRE suscribe un mil doscientas sesenta y dos (1.262) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, que representan el diez por ciento (10%) del capital social, y equivalentes a la suma de pesos doce mil seiscientos veinte ($ 12.620).-

Modificación cláusula octava administración y representación:

Luego de realizada la Cesión de Cuotas Sociales, se reúnen los actuales Socios de la Sociedad de referencia: Sr. Martín Samuel LEVIN, DNI N° 20.243.232, y el Sr. Eduardo Martin DARRE, DNI Nº 33.014.253 a los fines de proceder a la modificación de la cláusula Octava del Contrato Social correspondiente a la Administración y Representación de la sociedad y posterior designación de un nuevo Gerente para la misma-

Toma la palabra el Sr. Martín Samuel LEVIN, y mociona la necesidad de modificar la cláusula octava del Contrato Social respectiva a la Administración y Representación de la Sociedad, la cuál queda redactada de la siguiente manera:

Octava: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. Los gerentes durarán en sus cargos, mientras esté vigente la sociedad, y por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.-

En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. En caso de gerencia plural, el uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación "Gerente" impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera el/los gerente/s tiene/n la/s más amplia/s facultad/es para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí. En el ejercicio de la administración el/los gerente/s podrá/n, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados.

En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa.-

Dicha modificación es aprobada por la unanimidad de los Sres. Socios.-

Designación de socio gerente:

Objeto: En virtud de la modificación a la cláusula octava de Administración y Representación de la Sociedad el Socio Sr. Eduardo Martin DARRE mociona que debe designarse Gerente de la Sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L." proponiendo al Sr. Martín Samuel LEVIN, DNI N° 20.243.232 cómo Socio Gerente de "Cambio Ayacucho S.R.L." por el plazo de duración establecido en la Cláusula Octava del Contrato Social. Dicha moción es aprobada por unanimidad de los Socios.-

En virtud de tal aprobación, queda designado cómo Socio Gerente de la Sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L." el Sr. Martín Samuel LEVIN, DNI N° 20.243.232, quién acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido, y por el plazo establecido en el párrafo precedente.-

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad Cambio Ayacucho S.R.L." estará a cargo del Martín Samuel LEVIN, DNI N° 20.243.232.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de marzo de 2021 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015813 1 v./06/04/2021

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

CAMBIO AYACUCHO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Sociedad: "CAMBIO AYACUCHO S.R.L.".-

N° de Matrícula de Inscripción en el Registro Público de la DIPJER: 2133255

TOMO N°: 32° Folio N°: 345

FECHA: 15 de junio de 1982.-

LUGAR Y FECHA DEL ACTO: En la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

OTORGANTE DEL ACTO:

1. Sr. Martín Samuel LEVIN, DNI N° 20.243.232, CUIT N° 20-20243232-9, de profesión abogado-periodista, nacido en la Ciudad de Gualeguaychú, el día 26 del mes de enero de 1968, de nacionalidad argentino, divorciado en primeras nupcias con Patricia Beatriz LÓPEZ, con domicilio real en calle Charlone 555, piso 5to, Depto 1 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

OBJETO DEL ACTO:

1. Tratamiento, Consideración y Aprobación de la Incorporación del Sr. Martín Samuel LEVIN cómo Socio de la Sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L." en virtud del fallecimiento de los dos socios que poseía la misma, y en su carácter de único heredero de los mismos.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Martín Samuel LEVIN y

manifiesta que conforme quedó plasmado en el punto II de los antecedentes antes desarrollados: I. ha sido designado en los autos caratulados: "Levin Gregorio s/ Sucesorio ab instestato" (Ley 9005). Expte N° L-274, llevado a cabo ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú a cargo del Dr. Marcelo José ARNOLFI, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Sofía DE ZAN (Secretaria Provisoria), cómo único heredero del Sr. Gregorio LEVIN y Cesionario de la Sra. Lía Magdalena FIGUEREDO DE LEVIN; II. le han sido adjudicadas doce mil veinte (12.020) Cuotas Sociales de la Sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L." titularidad del causante Gregorio LEVIN DNI N° 5.859.878; III. ha sido designado en los autos caratulados: "Levin Gregorio s/ Sucesorio ab instestato" (Ley 9005). Expte N° L-274", y "Levin Gregorio y Figueredo Lía Magdalena s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados a Expte N° 12.711)". Expte N° L-274" cómo único heredero de la Sra. Lía Magdalena FIGUEREDO DE LEVIN y IV. le han sido adjudicadas seiscientas (600) Cuotas Sociales de la Sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L." titularidad de la causante Lía Magdalena FIGUEREDO DE LEVIN DNI N° 1.727.161.

Y sigue diciendo, qué en virtud de la legitimación qué le confiere su declaración en los autos ut supra aludidos cómo heredero y cesionario de los causantes, las adjudicaciones qué se le realizaron en los mismos, y qué ya han sido detalladas precedentemente, mociona aprobar su incorporación su incorporación cómo único socio de la Sociedad.

Luego hace una aclaración, diciendo qué se somete, su incorporación cómo socio, a la votación sólo de él mismo, primero, por operar el principio de la continuidad de la empresa, y segundo, en virtud de ser el único heredero forzoso con derecho a la totalidad de las cuotas qué poseían en la sociedad los causantes, otrora socios constitutivos de la misma, obligándose a transferir parte de las cuotas sociales que posee el mismo, en virtud de las adjudicaciones arriba aludidas, en el plazo de seis meses, contados a partir del otorgamiento del presente acto.-

Aclarada ésta situación peculiar, ACTO SEGUIDO, se aprueba por unanimidad la incorporación del Sr. Martín Samuel LEVÍN DNI N° 20.243.232 cómo Socio de la Sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L.", obligándose a transferir parte de las cuotas sociales que el mismo posee en la Sociedad, en virtud de las adjudicaciones arriba aludidas, en un plazo máximo de hasta seis meses, contados a partir del otorgamiento del presente acto.-

De éste modo se aprueba por unanimidad de los socios la cláusula sexta del Capital Social, la cuál queda redactada de la siguiente manera:

Sexta: El capital Social queda fijado en la suma de pesos argentinos un mil doscientos sesenta y dos millones ($a 1.262.000.000) dividido en doce mil seiscientas veinte (12.620) Cuotas Sociales de pesos argentinos cien mil ($a 100.000) valor nominal cada una; suscripto en las siguientes proporciones: el Sr. Martín Samuel LEVÍN doce mil seiscientas veinte (12.620) Cuotas Sociales por un valor total de pesos argentinos un mil doscientos sesenta y dos millones ($a 1.262.000.000).-

2. La Reconducción del plazo de vigencia del Contrato Social de la Sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L.", en virtud de haberse vencido el plazo fijado en el contrato social constitutivo de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público en fecha 15/06/1982.-

Toma la palabra el Sr. Martín Samuel LEVÍN y mociona la necesidad de Reconducir la Sociedad "Cambio Ayacucho S.R.L.", en virtud de haberse vencido el plazo fijado en el contrato social constitutivo de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público en fecha 15/06/1982, por el plazo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de Inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.-

Dicha moción es aprobada por el Sr. Martín Samuel LEVÍN Socio de la Sociedad Cambio Ayacucho S.R.L.".-

De ésta manera se aprueba la redacción del Artículo 5° del Contrato Social de la Sociedad de referencia, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Quinta: Plazo.- El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Éste plazo podrá prorrogarse por la cantidad de años que determinen la mayoría de votos que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social. En caso de que se decida la prórroga la misma deberá ser inscripta en el registro respectivo antes de los treinta (30) días de la fecha de vencimiento de vigencia de la sociedad".

3. Conversión del Capital Social de la Sociedad a la Moneda de Curso Legal Vigente.-

Toma la palabra el Socio Sr. Martín Samuel LEVÍN y manifiesta que en virtud de haberse constituido la Sociedad en fecha 13/05/1982, e Inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos en fecha 15/06/1982, su Capital Social se encuentra expresado en Pesos Argentinos ($a) que era moneda de curso legal de la época.-

Es por, ello, que, es necesario convertir el mismo a la moneda de curso legal imperante en ésta época, es decir el Peso ($), al momento de producida la adjudicación de las cuotas sociales de los ya extintos y otrora socios de la Sociedad Sr. Gregorio LEVIN y la Sra. Lía Magdalena FIGUEREDO DE LEVIN al actual y único socio de la Sociedad ut supra aludido.

Dicha decisión es aprobada por el Sr. Martín Samuel LEVÍN.-

Practicada la conversión, conforme obra en la Certificación Contable confeccionada al efecto, la misma arroja que la Sociedad posee un capital social equivalente a la Suma de pesos cero con catorce centavos ($0.14). Siendo la misma aprobada por el Sr. Martín Samuel LEVÍN.-

4. Readecuación del Capital Social de la Sociedad.-

Toma la palabra el Socio Sr. Martín Samuel LEVÍN y mociona que en virtud de la exigüidad del Capital Social de la entidad, luego de su conversión a la moneda de curso legal vigente, es necesario readecuar y aumentar el mismo, al momento de producida la adjudicación de las cuotas sociales de los ya extintos y otrora socios de la Sociedad Sr. Gregorio LEVIN y la Sra. Lía Magdalena FIGUEREDO DE LEVIN al actual y único socio de la Sociedad ut supra aludido, la cuál se instrumentó mediante las hijuelas judiciales aprobadas en los autos caratulados: "Levin Gregorio s/ Sucesorio ab instestato (Ley 9005). Expte N° L-274", y "Levin Gregorio y Figueredo Lía Magdalena s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados a Expte N°12.711). Expte N° L-274" llevados a cabo ambos ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, N° 452 de fecha 12/12/2018 y que fueron comunicadas a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas mediante Oficios Nº 251 de fecha 13/03/2020 y N° 1052 de fecha 20/11/2020 respectivamente. Dicha decisión es aprobada por Martín Samuel LEVÍN.-

Acto seguido se aumenta el Capital Social en la suma de pesos ciento veintiséis mil ciento noventa y nueve con ochenta y seis centavos ($ 126.199.86) producto de aportes irrevocables a la Sociedad realizados por el Sr. Martín Samuel LEVÍN. Aprobándose por unanimidad el aumento del Capital Social en cuestión.-

De éste modo se readecúa el Capital Social de la Sociedad, el cual pasa de la suma de pesos cero con catorce centavos ($ 0.14), a la suma de pesos ciento veintiséis mil doscientos ($ 126.200). De esta manera pasa a estar compuesto por doce mil seiscientas veinte (12.620) Cuotas Sociales, con un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, respetándose así la misma cantidad que se suscribieron e integraron en el Contrato Social de fecha 13/05/1982, Inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 15/06/1982. Aprobándose así la tratada moción por el Sr. Martín Samuel LEVÍN.-

5. Redacción de la Nueva Cláusula Cuarta del Contrato Social, luego de la Conversión, Aumento y Readecuación del Capital Social de la Sociedad.-

Acto seguido toma la palabra el Socio Sr. Martín Samuel LEVÍN y mociona poner a consideración y aprobación de ésta Reunión de Socios la nueva redacción del Capital Social luego de la Conversión, Aumento y Readecuación del mismo como consecuencia de la Adjudicación de Cuotas Sociales aludida en el PUNTO UNO de la presente.-

Así el Socio Sr. Martín Samuel LEVÍN aprueba por unanimidad la nueva redacción de la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Sociedad, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"Sexta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veintiséis mil doscientos ($ 126.200), dividido en doce mil seiscientas veinte (12.620) Cuotas Sociales de un valor nominal de pesos diez ($10) cada una. Dichas cuotas se suscriben en la siguientes proporciones: El Sr. Martín Samuel LEVÍN integra doce mil seiscientas veinte (12.620) Cuotas Sociales, equivalentes a la suma de pesos ciento veintiséis mil doscientos ($ 126.200). Encontrándose las mismas integradas en su totalidad.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de marzo de 2021 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015815 1 v./06/04/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020
2749, 2759, 2761, 2762, 2764, 2772, 2776, 2777, 2778, 2779

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2733, 2734, 2735, 2739, 2740

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.